

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO
2020-2024



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 209/2024
(29 de Abril del 2024)

Acta de la Sesión Ordinaria número Doscientos Nueve / Dos Mil Veinticuatro, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sala de Sesiones de tal ente Colegiado (3er piso Palacio Municipal, San Pedro), al ser las Dieciocho horas exactas, del día Veintinueve de Abril del año Dos Mil Veinticuatro, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licenciada Gabriela Bolaños Gamboa, Presidenta del Concejo Municipal; Master Jorge Antonio Mora Portugal, Vicepresidente del Concejo Municipal; Señora Marta Cleotilde Corrales Sánchez; Señora Magali Acuña Segura; Señora Carolina Monge Castilla; Señor Daniel Rojas Madrigal y el Doctor Andrés Vesalio Guzmán Gómez.-

AUSENTES: No se registran.-

REGIDORES SUPLENTE:

Señora Ana Felicia Leitón Rojas; Señor Mauricio Gerardo Zeledón Leal; Señor Julio Andrés Telles Madrigal; Señor Randall Alberto Sancho Ávila; Señor Jorge Gerardo Rodríguez Vindas; Señor Gustavo Campos Alfaro y la Señora Adela Barrantes Elizondo.-

AUSENTES: No se registran.-

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

Señor Danilo Rodríguez Arias, por el Distrito Segundo – Sabanilla.-
Señora Hilda María Picado Segura, por el Distrito Tercero – Mercedes. –
Señor Jeison Francisco Salazar López, por el Distrito Cuarto – San Rafael

AUSENTES: Señor Jorge Luis Espinoza Camacho, por el Distrito Primero – San Pedro.-

SÍNDICOS SUPLENTE:

Señora María Cristina Pacheco Chaves, por el Distrito Segundo – Sabanilla. –

AUSENTES: Señora María José Lara Cordero, por el Distrito Primero – San Pedro.-

FUNCIONARIOS:

Arq. Ana Lucia González Castro, Alcaldesa Municipal; Licenciado Giovanni Varela Dijeres, Asesor Legal del Concejo y el suscrito Secretario del Concejo Municipal en ejercicio, Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas.-

AUSENTES: No se registran.-

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
CONCEJO MUNICIPAL**

**ORDEN DEL DÍA
PARA LA SESIÓN ORDINARIA N° 209/2024
DEL DÍA LUNES 29 DE ABRIL DEL 2024, DE LAS 6.00 PM A LAS 9.30 PM**

CAPITULO I. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM. –

CAPITULO II. ACTAS. –

- Presentación y eventual aprobación de las Actas del Concejo Municipal: Sesión Ordinaria N° 208-2024 y Sesión Extraordinaria N° 98-2024.-

CAPITULO III. AUDIENCIAS. –

1. Juramentación representante de la Municipalidad de Montes de Oca ante la Fundación ProCAT:
 - JUAN ESTEBAN DURANGO RAVE, CÉD. 801190732
2. Juramentación Junta Directiva del Comité de Vecinos de la Urbanización Vista Real:
 - LUIS DIEGO CALDERÓN CHAVARRIA, CÉD. 108310174, PRESIDENTE
 - ERICK ALFARO VENEGAS, CÉD. 106300150, VICEPRESIDENTE
 - MARIANA MADRIZ DURÁN, CÉD. 111460193, TESORERA
 - MILAGRO ESPINOZA MARTÍNEZ, CÉD. 105370258, SECRETARIA
 - ALBERTO ARENAS MONTIEL, CÉD. 502490727, COORDINADOR PROYECTOS
 - ELIOT NÚÑEZ CASTILLO, CÉD. 106880747, COORDINADOR SEGURIDAD
 - CARLOS ALBERTO MORA SOLANO, CED. 107590090, VOCAL
3. Juramentación del representante de los Colegios del Cantón ante el Comité Cantonal de la Persona Joven:
 - SHIJUN YU, CED. 115600523702, COMO
4. Atención del audiencia al funcionario municipal del Área de Desarrollo Humano - señor Willow Abel Fernández – exposición informe sobre lo que ha sido el proceso de becas en los últimos 3 años.

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA

Correspondencia que se sugiere Trasladar:

COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 25 de abril de 2024, oficio AL-CPGOB-0711-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 23.514: "LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA".-
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 23 de abril de 2024, oficio AL-CE23144-0142-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 24.183, "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 29 BIS A LA LEY DE EXPROPIACIONES LEY N° 7495 DEL 8 DE JUNIO DE 1995 Y SUS REFORMAS".-
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha Jueves 25 abril de 2024, oficio AL-CPJUR-2121-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 23.748, "LEY PARA COMPLEMENTAR LA LUCHA CONTRA EL ROBO DE CABLE TELEFONICO Y OTROS ARTÍCULOS DEL DEMANIO PÚBLICO".-
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 24 de abril de 2024, oficio AL-CPAAGROP0105-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 24.142: "PROYECTO DE LEY PARA LA REACTIVACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y RURAL, Y CREACIÓN DEL SECTOR FRANCO AGROPECUARIO".-
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 25 de abril, 2024, oficio AL-CE23949-0148-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 24.205: "LEY PARA FACILITAR EL PROCESO DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS POR BELIGERANCIA POLÍTICA Y CANCELACIONES DE CREDENCIALES DE FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR".-

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 26 de abril, 2024, oficio AL-CPESEG-700-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 23.405, REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO Y AL CÓDIGO PENAL PARA MEJORAR LA EFICACIA DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA CONDUCCIÓN.-
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 22 de abril de 2024, oficio AL-CPEMUN-0344-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 24.182 "ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY N.° 10359, APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA, DE 29 DE JUNIO DE 2023 PARA CONCEDER UN NUEVO PLAZO A LAS MUNICIPALIDADES PARA ELABORAR EL PLAN DE CONDONACIÓN".-

COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES

- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 22 de abril de 2024, oficio AL-CPEMUN-0343-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 23.659 "ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L) ,17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO".-

- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 23 de abril de 2024, oficio AL-CPEAMB-0241-2024, solicitud posición en torno a expediente legislativo N° 23.451: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS".-
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 24 de abril de 2024, oficio AL-CPAAGROP-0047-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 23.429 "REFORMA AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FORESTAL N° 7575 DE 13 DE FEBRERO DE 1996 Y SUS REFORMAS".-
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 24 de abril de 2024, oficio AL-CE23144-0178-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 23.851, "PROMOCION DE UNA PLANIFICACIÓN URBANA AMBIENTALMENTE EQUILIBRADA. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO A LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS".-

COMISION MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD-COMAD

- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 25 de abril de 2024, oficio AL-CPEDIS-0656-2023, solicitud posición en torno a expediente N° 24.202: "REFORMA A LA LEY 9303 PARA GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS PERSONAS QUE TENGAN DISCAPACIDAD Y REQUIERAN CONSTANCIAS DE SU CONDICIÓN DE CONAPDIS PARA EVITAR PÉRDIDAS DE OPORTUNIDADES LABORALES".

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

- Nota suscrita por la señora Vanessa Pacheco Acuña al Concejo Municipal, con fecha 22 de abril de 2024, presentación de recurso de apelación y revocatoria y nulidad en subsidio infracción tránsito Municipalidad de Montes de Oca

Correspondencia que se sugiere Tomar Nota:

1. Nota suscrita por el Regidor Propietario Daniel Rojas Madrigal, al Concejo, con fecha 29-4-2024, entrega computadora municipal al Área de Tecnologías de la Información.-
2. Copia de nota suscrita por tres miembros del Concejo de Distrito de Sabanilla a la Auditoria Municipal, con fecha 29 de abril 2024, entrega de "diez ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRIO DE SABANILLA DEL PERIODO 2020-2024, para lo que considere".

Correspondencia que se sugiere Tramitar

- 1- Postulaciones para integrar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca, en sustitución de quienes renunciaran la pasada sesión y por el periodo restante de su nombramiento, sea hasta el 29-12-2024:
 - a. Postulaciones como Representantes de la Municipalidad (2 personas masculino y femenino):
 - DIEGO SOLIS MURILLO, CED. 115660363
 - INES AMADOR BLANCO, CED.108970727
 - JENNIFER PAOLA CHANTO RUIZ, CED. 113140762
 - JOHN P. FONSECA ALVAREZ, CED. 113590949
 - JUAN CARLOS RETANA GALERA, CED. 107940989
 - LIDIETH ARBUROLA PORRAS, CED. 603020854

- LIZETH QUIROS UMAÑA, CED. 112400644
 - MELINA CERRATO SANCHO, CED. 110650665
 - SABRINA VINDAS ESQUIVEL, CED. 118340602
 - SHEIDRON GRAU SOLANO, CED. 701410217
- b. Postulaciones como Representantes Menores de Edad (2 personas masculino y femenino):
- MATIAS GUERRERO DELGADO, CED.120340472
 - MELISSA CASTRO FORTADO, CED. 120420441
 - TAMARA VALVERDE MONTERO, CED. 119960245
- c. Postulaciones como Representante de las Organizaciones Deportivas y Recreativas del Cantón (1 persona femenino):
- KEREN HERNÁNDEZ CALDERÓN, CED. 118930504 - presenta la Asociación de Ajedrez de Montes de Oca
 - DAYAN BONILLA ASTORGA, CED. 111830624 – presenta la Asociación Deportiva Club de Fútbol Montes de Oca
 - GABRIELA GAMBOA FREER, CED. 107300548 – no viene presentada por Organización Deportiva o Recreativa Cantonal

CAPITULO V. DICTAMENES Y MOCIONES

- 1.- Dictamen Comisión Especial de Reglamentos Municipal
- 2.- Dictamen Comisión Especial Estratégica Territorial – CETT
- 3.- Dictamen Comisión de Asuntos Jurídicos

CAPITULO VI. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

- 1- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 26 de abril de 2024, oficio AL.DM.227-2024, consulta regidores-as. Sobre presencia de la Policía de Tránsito Municipal en la Escuela Dante Alighieri.
- 2- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 26 de abril de 2024, oficio AL.DM.228-2024, consulta regidores-as. Sobre gestiones en el Parque Lugano.
- 3- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 26 de abril de 2024, oficio AL.DM.229-2024, consulta regidores-as. Sobre solicitudes al Departamento de Infraestructura Pública.
- 4- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 26 de abril de 2024, oficio AL.DM.230-2024, consulta regidores-as. Sobre mantenimiento al Cecudi.
- 5- Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 26 de abril de 2024, oficio AL.DM.231-2024, consulta regidores-as. Sobre mantenimiento al Parque Lantana.

CAPITULO VII. CONTROL POLITICO. –

- REGIDORES/AS PROPIETARIOS/AS: Gabriela Bolaños Gamboa/Jorge Mora Portugués / Marta Corrales Sánchez/ Magali Acuña Segura
- SINDICOS/AS POPIETARIOS/AS:
- REGIDORES/AS SUPLENTEs: Felicia Leiton Rojas

- SINDICOS/AS SUPLENTE: María Cristina Pacheco Chaves

**LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

AL RESPECTO MANIFIESTAN:

- Incluir en el capítulo de "correspondencia que se sugiere tomar nota": Correo electrónico suscrito por la señora Asesora Supervisora del Circuito Escolar-MEP al Concejo Municipal, con fecha Lunes 29 de abril de 2024, agradecimiento por el trabajo conjunto en el periodo administrativo
- Incluir en el capítulo de "correspondencia que se sugiere tramitar": Nota suscrita por la Fundación ACUA para el aprendizaje y la cultura artística al Concejo Municipal, con fecha 18-4-2024, invitación Concierto de la temporada Montes de Oca Musical.-
- Incluir en el capítulo de "control político", la participación de REGIDORES/AS PROPIETARIOS/AS: Daniel Rojas Madrigal, Carolina Monge Castilla; REGIDORES/AS SUPLENTE: Julio Telles Madrigal, Randall Sancho Ávila y Adela Barrantes Elizondo.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR SOLICITUD, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.

ACTO SEGUIDO Y AL NO EXISTIR OTRA MODIFICACION O ALTERACION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION EL ORDEN DEL DIA SUGERIDO PARA PRESENTE SESION CON SUS RESPECTIVAS INCLUSIONES O MODIFICACIONES, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.

******* CAPITULO ACTAS *******

ARTICULO 1.- Presentación y eventual aprobación de las Actas del Concejo Municipal: Sesión Ordinaria N° 208-2024 y Sesión Extraordinaria N° 98-2024.-

Se procede con la presentación y eventual aprobación de las Actas del Concejo Municipal: Sesión Ordinaria N° 208-2024 y Sesión Extraordinaria N° 98-2024. Al respecto se hace constar:

SESION ORDINARIA N° 208-2024.-

DANIEL ROJAS MADRIGAL, REGIDOR PROPIETARIO: Quería pedir una revisión al informe de la Comisión de Hacienda que se conoció en la Sesión Ordinaria pasada, en el informe de Hacienda se vio el punto 4 correspondiente a la Modificación 04-2024, que analizándola con tranquilidad me di cuenta que en el punto 1 y 2 nosotros aprobamos 5 plazas, lo cual me parece una barbaridad que la Administración no nos haya dicho, ni tampoco de la Dirección Hacienda Municipal no los haya mencionado, que además de esto, ya la Contraloría había rechazado esa contratación en el Presupuesto Ordinario para este año. Hoy realmente confirmo de que se está haciendo todo lo que sea posible para que de alguna manera se apruebe la contratación de estas cinco plazas, lo cual me parece una barbaridad, por eso les recomiendo a los compañeros que siguen y a los que vienen, de que traten de no dispensar tantas cosas, y que las cosas se estudien con cuidado en las Comisiones,

que en este caso sería tomar el Acuerdo para revocar en lo aprobado con relación al punto uno y el punto dos de esta modificación.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: En primer lugar es un tema propio de la revisión del Acta, porque esto ya está firme, que lo que tendría que haber es una moción de ustedes para que por lo motivos indicados se revoque ese Acuerdo.-

DANIEL ROJAS MADRIGAL, REGIDOR PROPIETARIO: Entonces en ese caso se podría presentar una alteración para que se lea la moción antes de aprobar el acta?

DANIEL ROJAS MADRIGAL, REGIDOR PROPIETARIO: En ese caso, solicitaría una alteración para que esto se vea después de votar el acta, y se pueda ver este punto.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR SOLICITUD, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

APROBADA por 5 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS ANDRES GUZMAN GOMEZ Y DANIEL ROJAS MADRIGAL).-

SESION EXTRAORDINARIA N° 98-2024.-

APROBADA por DECISION UNANIME.-

ARTICULO 2.- Moción Regidores Propietarios Daniel Rojas Madrigal, Jorge Mora Portuguez y Daniel Rojas Madrigal/ Ref. Derogatoria de varios ítems de la Modificación Interna al Presupuesto N° 4-2024 - Sesión Ordinaria Nro. 208/2024, Artículo N° 9, Punto N° 4, del día 22 de Abril 2024.-

Se conoce moción escrita, presentada por los Regidores Propietarios Daniel Rojas Madrigal, Jorge Mora Portuguez y Daniel Rojas Madrigal, la cual dice:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria Nro. 208/2024, Artículo N° 9, Punto N° 4, del día 22 de Abril 2024, se aprobó "DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL", específicamente el "PUNTO N° 4 Tema: Modificación Interna al Presupuesto N° 04-2024".-

SEGUNDO: Que en la misma se encuentran contenidos dos movimientos, a saber:

(...)

MOVIMIENTO N° 1: Programa III Inversiones – Dirección de Hacienda Municipal Departamento de Bienes Inmuebles.

a.- Se rebajan una serie de partidas de Sumas sin asignación presupuestaria por un monto de ¢89.033.329.37, de todos los programas, producto de las improbaciones de las plazas nuevas incluidas en el presupuesto ordinario 2024.

b.- Se aumentan las partidas de remuneraciones, información, servicios de Ingeniería, servicios generales, servicios de telecomunicaciones, útiles y materiales de oficina y activos por un monto de ¢89.033.329.37.

c.- Con estos movimientos se pretende retomar el proyecto de avalúos de bienes inmuebles en el cantón el cual no se tienen los recursos en el 2024 debido a la improbación de parte de la CGR en el presupuesto 2024. Con estos recursos se puede cumplir el objetivo de ampliar la cobertura de avalúos en 1000 y sumados a los programados en el 2023 llegaríamos a 1800, por lo que el ingreso para el 2025 se vería beneficiado. Ver MP-DHM-002-2024

(...)

MOVIMIENTO N° 2: Programa I Programa Administración General

a.- Se rebaja las partidas de Seguros de Riesgos del trabajo 2024 de los Programas I y III por un monto de ¢17.876.005.50. Esto recursos son sobrantes una vez pagada la póliza RT por todo el año 2024

b.- Se aumenta la partida de remuneraciones y sus respectivas cargas sociales por un monto de ¢17.876.005.50.

c.- Determinar con base en la información suministrada por el Ministerio de Hacienda la base real imponible para el cobro del Impuesto correspondiente a los patentados que realizan actividad comercial en Montes de Oca; y cuales personas físicas o jurídicas inscritas ante el Ministerio de Hacienda no se encuentran inscritos en la Municipalidad de Montes de Oca. Ver MP-DHM-003-2024

(...)

TERCERO: Que se intenta por parte de la Administración, soslayar el rechazo que hizo la Contraloría sobre la creación de plazas para las áreas citadas en la justificación de cita, incluyéndolas nuevamente dentro de una modificación interna sin mencionar nada sobre el tema expresamente y sin aportar la base jurídica que lo respalde, colocando la posición de este Cuerpo Colegiado en una posición de desacato total a lo indicado por el ente Contralor con sus eventuales consecuencias.-

CUARTO: Que es totalmente imprescindible revocar el acuerdo tomado de forma inmediata en protección de los intereses de la Municipalidad ante una posible sanción por parte del Ente Contralor.-

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO: Con base en las normativa vigente y directrices emanadas por la Contraloría General de la Republica en atención a la creación de nuevas plazas y tomando en cuenta que con la aprobación de dicha modificación interna se le da contenido presupuestario vía la modalidad de "servicios especiales" a una serie de ellas, se revoca parcialmente el acuerdo tomado por este Concejo en la Sesión Ordinaria Nro. 208/2024, Artículo N° 9, Punto N° 4, del día 22 de Abril 2024, específicamente en lo referente a los puntos N° 1 y N° 2 o Movimientos N° 1 y N° 2 de la Modificación Interna al Presupuesto N° 04-2024, manteniéndose como únicamente aprobado el punto o movimiento N° 3 denominado "Programa III Compra de cámara de enfriamiento para Jardín de Niños Escuela Inglaterra".-

SEGUNDO: Comuníquese a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal para lo de su cargo.-

TERCERO: Se solicita la dispensa de trámites de Comisión y se declare este acuerdo en firme.-

CUARTO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME.-

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Yo revisando no veo en ningún lado que se hablen de plazas, adonde está ese punto que no vimos en el informe, que sino no nos está quedando claro, podemos leer de nuevo el informe.-

DANIEL ROJAS MADRIGAL, REGIDOR PROPIETARIO: Exactamente yo me hice esa misma pregunta, pero analizando la Modificación, el punto 1 y 2 son de unas plazas de avalúos, esas plazas son necesarias, pero la Contraloría las rechazo en su momento, y esta modificación es para esos nombramientos, que si usted lee la moción de buenas a primeras pareciera que la modificación no son para plazas.-

ARQ. ANA LUCÍA GONZALEZ CASTRO, ALCALDE MUNICIPAL EN EJERCICIO: Como si bien lo recuerdan en el Ordinario se solicitaron plazas para Licencias Comerciales, como para Avalúos, estas lamentablemente la Contraloría las rechazo, ahora, como son plazas que ya existen, solo se les está dando contenido presupuestario, esa es la razón por las que son rechazadas por la Contraloría, se está haciendo una nueva solicitud ante el Concejo esto por la necesidad de las plazas para poder continuar con el proyecto.-

DANIEL ROJAS MADRIGAL, REGIDOR PROPIETARIO: En efecto las plazas tenían presupuesto, a la hora de que las plazas se rechazan, las mismas no existen. En la Sesión pasada en la Comisión de Hacienda se vio el tema de la Modificación Interna 04-2024, la votamos, fue una cantidad bastante grande de documentos al respecto, no obstante note que en esta modificación en el punto 1 y 2 vienen 5 plazas, o sea, nosotros aprobamos 5 plazas para esta Municipalidad, lo cual me parece una barbaridad, primero que la Administración no nos haya dicho, y segundo, y repito, que nadie de la Dirección de Hacienda Municipal nos haya dicho informado, que una plaza de las cinco plazas, que es de Patentes, ya la Contraloría la había rechazado en el Presupuesto Ordinario para este año. Hoy realmente confirmo de que se está haciendo todo lo que sea posible para que de alguna manera se apruebe la contratación de estas cinco personas, lo cual, y reitero, me parece una barbaridad.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: En este caso lo que se debería de hacer es una moción por parte de ustedes para que por lo motivos que están indicando se revoque ese acuerdo, que particularmente me parece muy delicado que estemos tratando de soslayar el rechazo que hizo la Contraloría, incluyéndolo en una modificación y sin mencionar nada sobre el tema, esto los pone a ustedes en una posición de desacato a la resolución de la Contraloría General de la República, que es claro que estamos haciendo una reiteración de un acto sobre una propuesta que tenía este municipio y que la Contraloría por las razones que estimo ahí la rechazo, ahora de lo que la Contraloría argumento nada ha cambiado a hoy como para que nosotros insistamos en dicho punto y lo metamos en una modificación presupuestaria, y lo más grave sin mencionar que es para esos fines.-

DR. ANDRÉS GUZMÁN GÓMEZ, REGIDOR PROPIETARIO: Eso ya es grave, y lo más grave es que no se diga, que no se informe, cual es el problema de decirlo de que iba en la modificación, cual es el problema si todo hubiera estado bien, pero ya vemos que no.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE: Aparte de todo lo mencionado, grave también es que quieran engañarnos, burlarse de nosotros sobre algo en lo que la Contraloría ya se había pronunciado, que de hecho nos están induciendo a cometer un acto hasta incluso ilegal, incluso para la administración siguiente se debería investigar quién está detrás de esto, porque hay que pedir cuentas al respecto, hay que saber quién tomó la decisión de querer engañar a este Concejo Municipal. Que le agradezco a don Daniel siempre su atención y aviso sobre estos temas.-

ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS DANIEL ROJAS MADRIGAL, JORGE MORA PORTUGUEZ Y DANIEL ROJAS MADRIGAL, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS SUS ALCANCES POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LOS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

***** CAPITULO AUDIENCIAS *****

ARTICULO 3.- Juramentación representante de la Municipalidad de Montes de Oca ante la Fundación ProCAT.-

Por las atribuciones conferidas a la señora Presidenta del Concejo Municipal por Código, procede con la juramentación de:

- JUAN ESTEBAN DURANGO RAVE, CÉD. 801190732

Como representante de la Municipalidad de Montes de Oca ante la Fundación ProCAT.-

ARTICULO 4.- Juramentación Junta Directiva del Comité de Vecinos de la Urbanización Vista Real.-

Por las atribuciones conferidas a la señora Presidenta del Concejo Municipal por Código, procede con la juramentación de:

- LUIS DIEGO CALDERÓN CHAVARRIA, CÉD. 108310174, PRESIDENTE
- ERICK ALFARO VENEGAS, CÉD. 106300150, VICEPRESIDENTE
- MARIANA MADRIZ DURÁN, CÉD. 111460193, TESORERA
- MILAGRO ESPINOZA MARTÍNEZ, CÉD. 105370258, SECRETARIA
- ALBERTO ARENAS MONTIEL, CÉD. 502490727, COORDINADOR PROYECTOS
- ELIOT NÚÑEZ CASTILLO, CÉD. 106880747, COORDINADOR SEGURIDAD
- CARLOS ALBERTO MORA SOLANO, CED. 107590090, VOCAL

Como miembros de la nueva Junta Directiva del Comité de Vecinos de la Urbanización Vista Real.-

ARTICULO 5.- Juramentación del representante de los Colegios del Cantón ante el Comité Cantonal de la Persona Joven.-

Por las atribuciones conferidas a la señora Presidenta del Concejo Municipal por Código, procede con la juramentación de:

- SHIJUN YU, CED. 115600523702,

Como Representante de los Colegios del Cantón ante el Comité Cantonal de la Persona Joven y hasta por el periodo restante del titular, sea del 22-04-2024 al 31-12-2024.-

ARTICULO 6.- Atención del audiencia al funcionario municipal del Área de Desarrollo Humano - señor Willow Abel Fernández – exposición informe sobre lo que ha sido el proceso de becas en los últimos 3 años.

Se procede con la atención del señor Willow Abel Hernández Sáncho, Trabajador Social, Céd 304340887 funcionario municipal del Área de Desarrollo Humano, el cual expone informe sobre lo que ha sido el proceso de becas en los últimos 3 años. Al respecto se hace constar:



CONSIDERACIONES GENERALES

- Importancia de la reforma al reglamento anterior
- Resolución técnica y profesional de las solicitudes
- Manejo de la información
- Grado de éxito del proceso en estos 3 años
- Depuración del perfil de becados
- Crecimiento de demanda VRS estancamiento de presupuesto
- Tiempos de respuesta aceptables y acorde al proceso (calendario CD y presupuesto)
- Competencia técnica y profesional de DH
- Mejora continua en los procesos

Reglamento de Becas Municipales

- ASPECTOS IMPORTANTES Y POSITIVOS

Artículo 5°

- Los Concejos de Distrito, con apoyo de la administración municipal, serán los responsables de recibir las solicitudes de becas y enviarlas para su estudio y recomendación a la Oficina de Desarrollo Social.
- La Oficina de Desarrollo Social será la responsable de estudiar las solicitudes de becas y de recomendar las personas beneficiarias al Concejo de Distrito respectivo, en primera instancia. Estas recomendaciones deberán partir de criterios técnicos y objetivos que deberán ser comunicados al Concejo Municipal previo al inicio del estudio de solicitudes de cada año.
- Los Concejos de Distrito podrán solicitar a la Oficina de Desarrollo Social que esta realice visitas de campo a posibles personas beneficiarias, según la disponibilidad de recursos.
- Los Concejos Distritales serán los encargados de promocionar en forma abierta el programa de becas municipales ante las instituciones educativas públicas del cantón.



Artículo 7°



- Cada Concejo de Distrito se encargará de proponer a las personas beneficiarias que vivan en su distrito.

Artículo 13°

Criterios nuevos

Los criterios de calificación y asignación para las solicitudes se establecen respetando el siguiente orden de prioridades:

- a) Menor ingreso familiar según la cantidad de personas que habitan en el núcleo familiar.
- b) Situación de vivienda.
- c) Cuando se trate de un hogar uniparental, éste tendrá prelación sobre un núcleo familiar biparental.
- d) Las familias que no gocen de beca tendrán prelación sobre otras en las que dentro del núcleo familiar algún otro miembro distinto al solicitante ya goza de beca municipal.

Los criterios de calificación y asignación para las solicitudes se establecen

respetando el siguiente orden de prioridades:

- a) Ingreso familiar.
- b) Promedio académico.
- c) Cuando se trate de un hogar uniparental, éste tendrá prelación sobre un núcleo familiar completo.
- d) Si dentro del núcleo familiar algún otro miembro distinto al solicitante ya goza de beca municipal, se descartaría.

Criterios antiguos

Hoja de ruta

Proceso de asignación de becas estudiantiles

Ruta de asignación de becas



Proceso de resolución

Análisis de indicadores:

- Categoría o condición socioeconómica (Pobreza Extrema, Pobreza Básica, Vulnerabilidad y No Pobreza)
- EL tipo de conformación familiar (Nuclear, Monoparental, Extensa, Compuesta, etc.)
- Tenencia y condiciones de la vivienda.
- Tendencia de otros beneficios (Becas, subsidios o transferencias monetarias condicionadas, etc.)
- Otros factores de riesgo o condiciones particulares. (Condiciones de Discapacidad, Condición Migratoria, Poblaciones Vulnerables, etc.)

ASPECTOS IMPORTANTES

Grado de prioridad del caso:

- Prioridad muy alta
- Prioridad alta
- Prioridad media
- Prioridad baja
- Prioridad muy baja

- ✓ Aplicación de indicadores técnicos
- ✓ Aplicación de criterio profesional para análisis de indicadores
- ✓ Ejemplo de éxito en el proceso de resolución
- ✓ Eliminación de sesgos y mayor objetividad
- ✓ Muy alto porcentaje de éxito en la asignación: "las becas le están llegando a las personas que más la requieren".

Proceso 2024

- 640 solicitudes resueltas
- Otorgamiento a familias en condición de Pobreza Extrema y Pobreza Básica
- El tiempo de la resolución fue de poco más de un mes calendario
- 546 becas asignadas con desafío importante en el proceso de prelación de los casos.
- Grado de éxito elevado en términos de la asignación de las becas
- Desafío en la diferencia de la programación de cada distrito
- 3 alertas de casos para revisión
- Atención en tiempo y forma de peticiones específicas de los Concejos de Distrito
- Inicio de visitas domiciliarias solicitadas por los Concejos de Distrito

Año	Mercedes	Sabanilla	San Pedro	San Rafael	Total
2022	87	106	154	143	490
2023	83	118	173	157	531
2024	92	122	165	167	546

ANÁLISIS DE FODA

FORTALEZAS

1. **Objetivo claro y específico:** El reglamento establece claramente el objetivo de las becas municipales, que es incentivar e impulsar la educación pública y mejorar las condiciones de vida de la juventud y niñez del Cantón de Montes de Oca.
2. **Perfil de beneficiarios:** El reglamento define claramente quiénes pueden solicitar las becas, los requisitos que deben cumplir y el proceso de solicitud.
3. **Priorización de beneficiarios:** Se establecen criterios objetivos para priorizar a los beneficiarios, como el nivel de ingresos familiares, la conformación familiar y la situación de vivienda.
4. **Renovación de becas:** Se garantiza el derecho a la renovación de la beca para el año siguiente, siempre y cuando las condiciones que dieron origen a la asignación anterior sigan existiendo.
5. **Análisis técnico de profesional en Trabajo Social:** garantiza un análisis técnico, profesional y objetivo

DEBILIDADES

- **Limitaciones presupuestarias:** El reglamento no establece claramente el monto total del presupuesto destinado a becas ni los criterios para su asignación, lo que puede generar limitaciones.
- **Verificación de domicilio:** El proceso de verificación de la residencia de los solicitantes presenta dificultades debido al elevado número de solicitudes y a las limitaciones de recursos del Departamento de Desarrollo Humano.
- **Tiempo de resolución:** El tiempo necesario para revisar y resolver las solicitudes de becas es extenso debido a la alta carga de trabajo y a la falta de personal en el Departamento de Desarrollo Humano.
- **Manejo de datos personales:** Existe la necesidad de mejorar el manejo de datos personales de los solicitantes de becas para garantizar su privacidad y cumplir con la Ley N° 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales. ¿Quién puede tener acceso a esos datos?
- **Participación de los Concejos de Distrito:** Algunos Concejos de Distrito tienen una participación limitada en el proceso de selección y asignación de becas. Falta mayor involucramiento, no solo en la etapa final.

OPORTUNIDADES

- **Uso de tecnología:** Se puede aprovechar la tecnología para agilizar el proceso de solicitud y seguimiento de las becas, así como para mejorar la comunicación con los solicitantes y beneficiarios.
- **Mejorar los procesos de comprobación:** es de suma importancia establecer mejores parámetros de comprobación de requisitos.
- **Mayor involucramiento de los Concejos de Distrito**

AMENAZAS

- **Falta de recursos:** La falta de recursos económicos y humanos puede limitar la eficacia del programa de becas y afectar la capacidad de verificación de los requisitos de los solicitantes.
- **Desintegración de actores:** esto produce un trabajo menos eficiente
- **Limitaciones de talento humano y carga laboral:** El Departamento de Desarrollo Humano cuenta con un solo profesional en Trabajo Social para revisar, analizar y resolver casi 700 solicitudes de beca. Esta limitación de recursos humanos puede afectar la eficiencia y la rapidez del proceso de asignación de becas, así como la calidad de la evaluación de las solicitudes.
- **Limitaciones en la capacidad de verificación de información:** El Departamento de Desarrollo Humano enfrenta dificultades para verificar la información proporcionada por los solicitantes debido a limitaciones de tiempo y recursos.

RECOMENDACIONES

1. **Establecimiento de un presupuesto específico:** El reglamento debe incluir un apartado que especifique el monto total del presupuesto destinado a becas y los criterios para su asignación o al menos proponer una fórmula de crecimiento anual.
2. **Mejora en la verificación de domicilio:** Se deben buscar alternativas para agilizar el proceso de verificación de la residencia de los solicitantes, como la implementación de visitas domiciliarias selectivas o la validación de documentos adicionales.
3. **Optimización del tiempo de resolución:** Se deben realizar modificaciones al reglamento para reducir el tiempo necesario para revisar y resolver las solicitudes de becas. (Por ejemplo, separando procesos)
4. **Mejora en el manejo de datos personales:** Se debe mejorar el manejo de datos personales de los solicitantes de becas para garantizar su privacidad y cumplir con la legislación vigente. Definir claramente quién tiene acceso a qué información.
5. **Mayor participación de los Concejos de Distrito:** Se debe promover una mayor participación de los Concejos de Distrito en el proceso de selección y asignación de becas, asegurando su involucramiento desde el inicio del proceso y fomentando la coordinación con el Departamento de Desarrollo Humano.

6. **Implementación de tecnología:** Se debe aprovechar la tecnología para agilizar el proceso de solicitud y seguimiento de las becas, así como para mejorar la comunicación con los solicitantes y beneficiarios.
7. **Divulgación del proceso:** Se debe realizar una campaña de divulgación del reglamento de becas y proceso para informar a la comunidad sobre los requisitos y procedimientos para solicitar una beca.
8. **Mejorar los medios de verificación y comprobación:** es importante establecer mejores parámetros de comprobación de requisitos. Apoyo de los CD
9. **Diferenciar los procesos de renovación y de beca nueva:** esto recortará considerablemente los tiempos.
10. **Visitas domiciliarias:** posibilidad de realizar visitas a las becas nuevas asignadas.
11. **Estandarizar montos y definir número de becas:** estandarizar los montos de becas para los cuatro distritos y manejar un número fijo de becas de acuerdo al presupuesto facilitará el proceso de asignación.
12. **Evaluación periódica del programa:** Se debe establecer un mecanismo de evaluación periódica del programa de becas para identificar áreas de mejora y garantizar su eficacia y eficiencia a lo largo del tiempo y dejar las apreciaciones subjetivas.
13. **Más recursos y apoyo:** realizar una contratación por servicios especiales, abrir una o más plazas en trabajo social dentro de la municipalidad o establecer convenios con universidades o colegio profesional.

CONCIDERACIONES FINALES

- Éxito en estos tres procesos
- Continuar con una línea técnico-profesional para el proceso
- Acompañar este reglamento condiciones para su adecuada ejecución
- La participación de los Concejos de Distrito
- Desempeñar el rol de cada actor
- Comprender la dimensión del trabajo que esto representa (al optar por hacerlo de manera profesional)
- Construcción de un calendario anual y diferenciación de los procesos
- Unión de actores para construir un proceso mejor cada año
- Trabajo y mejora continua.

GRACIAS

DESARROLLO HUMNO





COMENTARIOS Y PREGUNTAS

MSC.JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: Queda evidenciado el buen trabajo que se ha hecho con el tema de las becas, no obstante hay que considerar las observaciones hoy manifestadas por don Abel con relación a los diferentes procesos, que coincido en que el monto de la beca es muy bajo.-

FELICIA LEITÓN ROJAS, REGIDORA SUPLENTE: Don Abel, felicitaciones, y muchas gracias por ese gran trabajo, en la reunión de la Comisión de Reglamentos nos dimos cuenta del gran trabajo que realiza con el tema de las becas. Si hay asuntos que hay que resolver y que se verán en el dictamen.-

HILDA PICADO SEGURA, SÍNDCA PROPIETARIA: Igual agradecerle a don Abel el trabajo realizado, que soy consciente de la recarga de trabajo en este tema de las becas.-

JEISON SALAZAR LÓPEZ, SINDICO PROPIETARIO: Con relación al monto de las becas, en efecto el aumento no ha sido considerable con relación al costo de vida, que cabe señalar que quisiera saber la razón porque no se ha aumentado en estos últimos cuatro años. Me parece que es importante revisar el tema de las notas, porque ese tema incluye al Ministerio de Educación, y es un considerando para el otorgamiento de las becas.-

ARQ. ANA LUCÍA GONZÁLEZ, ALCALDE MUNICIPAL EN EJERCICIO: Aprovechando que usted continúa, voy a preparar un informe detallado para darle una respuesta.-

MSC.JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: En esta Administración ha sido política de recorte en el área social, que la pregunta debe ser dirigida al Concejo Municipal, quien en tema presupuestario es el que debe revisar, modificar y aprobar esos montos.-

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTE MUNICIPAL: Muchas gracias a don Abel por su presencia, buenas noches.-

***** **CAPITULO CORRESPONDENCIA** *****

ARTICULO 7.- Correspondencia que se sugiere Trasladar.-

- 7.1.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 25 de abril de 2024, oficio AL-CPGOB-0711-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 23.514: "LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA".-
- 7.2.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 23 de abril de 2024, oficio AL-CE23144-0142-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 24.183, "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 29 BIS A LA LEY DE EXPROPIACIONES LEY N° 7495 DEL 8 DE JUNIO DE 1995 Y SUS REFORMAS".-
- 7.3.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha Jueves 25 abril 4de 2024, oficio AL-CPJUR-2121-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 23.748, "LEY PARA COMPLEMENTAR LA LUCHA CONTRA EL ROBO DE CABLE TELEFONICO Y OTROS ARTÍCULOS DEL DEMANIO PÚBLICO".-
- 7.4.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 24 de abril de 2024, oficio AL-CPAAGROP0105-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 24.142: "PROYECTO DE LEY PARA LA REACTIVACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y RURAL, Y CREACIÓN DEL SECTOR FRANCO AGROPECUARIO".-
- 7.5.- Se traslada a la COMISION DE ASUNTOS SOCIALES, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 26 de abril, 2024, oficio AL-CPESEG-700-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 23.405, REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO Y AL CÓDIGO PENAL PARA MEJORAR LA EFICACIA DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA CONDUCCIÓN.-
- 7.6.- Se traslada a la COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 22 de abril de 2024, oficio AL-CPEMUN-0343-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 23.659 "ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L) ,17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO".-
- 7.7.- Se traslada a la COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES, el siguiente asunto el cual dice:

- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 23 de abril de 2024, oficio AL-CPEAMB-0241-2024, solicitud posición en torno a expediente legislativo N° 23.451: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS".-
- 7.8.- Se traslada a la COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 24 de abril de 2024, oficio AL-CPAAGROP-0047-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 23.429 "REFORMA AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FORESTAL N° 7575 DE 13 DE FEBRERO DE 1996 Y SUS REFORMAS".-
- 7.9.- Se traslada a la COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 24 de abril de 2024, oficio AL-CE23144-0178-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 23.851, "PROMOCION DE UNA PLANIFICACIÓN URBANA AMBIENTALMENTE EQUILIBRADA. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO A LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS".-
- 7.10.- Se traslada a la COMISION MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD-COMAD, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 25 de abril de 2024, oficio AL-CPEDIS-0656-2023, solicitud posición en torno a expediente N° 24.202: "REFORMA A LA LEY 9303 PARA GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS PERSONAS QUE TENGAN DISCAPACIDAD Y REQUIERAN CONSTANCIAS DE SU CONDICIÓN DE CONAPDIS PARA EVITAR PÉRDIDAS DE OPORTUNIDADES LABORALES".-
- 7.11.- Se traslada a la COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la señora Vanessa Pacheco Acuña al Concejo Municipal, con fecha 22 de abril de 2024, presentación de recurso de apelación y revocatoria y nulidad en subsidio infracción tránsito Municipalidad de Montes de Oca.-
- 7.12.- Se traslada al señor ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 25 de abril, 2024, oficio AL-CE23949-0148-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 24.205: "LEY PARA FACILITAR EL PROCESO DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS POR BELIGERANCIA POLÍTICA Y CANCELACIONES DE CREDENCIALES DE FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR".-
- 7.13.- Se traslada al señor ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 22 de abril de 2024, oficio AL-CPEMUN-0344-2024, solicitud posición en torno a expediente N° 24.182 "ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY N.° 10359, APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA, DE 29 DE JUNIO DE 2023 PARA CONCEDER UN NUEVO PLAZO A LAS MUNICIPALIDADES PARA ELABORAR EL PLAN DE CONDONACIÓN".-

UNA VEZ CONOCIDAS LAS ANTERIORES SOLICITUDES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE "CORRESPONDENCIA QUE SE SUGIERE TRASLADAR", LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LAS SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADAS POR DECISION UNANIME.

ARTICULO 8.- Correspondencia que se sugiere Tomar Nota.-

8.1.- Nota suscrita por el Regidor Propietario Daniel Rojas Madrigal, al Concejo, con fecha 29-4-2024, entrega computadora municipal al Área de Tecnologías de la Información.-

8.2.- Copia de nota suscrita por tres miembros del Concejo de Distrito de Sabanilla a la Auditoria Municipal, con fecha 29 de abril 2024, entrega de "diez ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRIO DE SABANILLA DEL PERIODO 2020-2024, para lo que considere".

8.3.- Correo electrónico suscrito por la señora Asesora Supervisora del Circuito Escolar-MEP al Concejo Municipal, con fecha Lunes 29 de abril de 2024, agradecimiento por el trabajo conjunto en el periodo administrativo

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR SOLICITUD CONTENIDA EN EL CAPITULO DE "CORRESPONDENCIA QUE SE SUGIERE TOMAR NOTA", LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LAS SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADAS POR DECISION UNANIME. SE HACEN CONSTAR AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA PARA SU LECTURA.

ARTICULO 9.- Correspondencia que se sugiere Tramitar.-

9.1.- POSTULACIONES PARA INTEGRAR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MONTES DE OCA, EN SUSTITUCIÓN DE QUIENES RENUNCIARAN LA PASADA SESIÓN Y POR EL PERIODO RESTANTE DE SU NOMBRAMIENTO, SEA HASTA EL 29-12-2024.-

Posterior al cierre y análisis de postulaciones para integrar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca, en sustitución de quienes renunciaran la pasada sesión y por el periodo restante de su nombramiento, sea hasta el 29-12-2024, llevada a cabo y por acuerdo el día viernes 19 de abril del 2024 al medio día, se hace constar la recepción de los siguientes nombres y representaciones, de las cuales se habilitó el respectivo expediente digital, a saber:

a. Postulaciones como Representantes de la Municipalidad (2 personas masculino y femenino):

- DIEGO SOLIS MURILLO, CED. 115660363
- INES AMADOR BLANCO, CED.108970727
- JENNIFER PAOLA CHANTO RUIZ, CED. 113140762
- JOHN P. FONSECA ALVAREZ, CED. 113590949
- JUAN CARLOS RETANA GALERA, CED. 107940989
- LIDIETH ARBUROLA PORRAS, CED. 603020854
- LIZETH QUIROS UMAÑA, CED. 112400644
- MELINA CERRATO SANCHO, CED. 110650665
- SABRINA VINDAS ESQUIVEL, CED. 118340602

b. Postulaciones como Representantes Menores de Edad (2 personas masculino y femenino):

- MATIAS GUERRERO DELGADO, CED.120340472
- MELISSA CASTRO FORTADO, CED. 120420441
- TAMARA VALVERDE MONTERO, CED. 119960245

c. Postulaciones como Representante de las Organizaciones Deportivas y Recreativas del Cantón (1 persona femenino):

- KEREN HERNÁNDEZ CALDERÓN, CED. 118930504 - presenta la Asociación de Ajedrez de Montes de Oca
- DAYAN BONILLA ASTORGA, CED. 111830624 – presenta la Asociación Deportiva Club de Fútbol Montes de Oca
- GABRIELA GAMBOA FREER, CED. 107300548 – no viene presentada por Organización Deportiva o Recreativa Cantonal.-

UNA VEZ CONOCIDO LO ANTERIOR, AGRADECIENDO A CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES POR SU NOMINACION, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

A.- EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE DOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES:

- NOMBRAR POR 6 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA DE LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, AL **SEÑOR SHEIDRON GRAU SOLANO, CED. 701410217**. SE RATIFICA LA VOTACION CON LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-
- NOMBRAR POR DECISION UNANIME A LA SEÑORA **MELINA CERRATO SANCHO, CED. 110650665**. SE RATIFICA LA VOTACION CON LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

B.- EN RELACION CON EL NOMBRAMIENTO DE DOS REPRESENTANTES MENORES DE EDAD ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES:

- NOMBRAR POR DECISION UNANIMIE A **MATIAS GUERRERO DELGADO, CED.120340472**. SE RATIFICA LA VOTACION CON LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-
- NOMBRAR POR DECISION UNANIME A **TAMARA VALVERDE MONTERO, CED. 119960245**. SE RATIFICA LA VOTACION CON LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

C.- EN RELACION CON EL NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL CANTÓN ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES:

- RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO POR 4 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, MARTA CORRALES SANCHEZ, CAROLINA MONGE CASTILLA, **A DAYAN BONILLA ASTORGA, CED. 111830624, PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DE FÚTBOL MONTES DE OCA.-**

Quedan electos como nuevos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca, por el periodo restante de los titulares, sea hasta el día 29-12-2024, las siguientes personas:

- SHEIDRON GRAU SOLANO, CED. 701410217, Representante de la Municipalidad.-
- MELINA CERRATO SANCHO, CED. 110650665, Representante de la Municipalidad.-
- MATIAS GUERRERO DELGADO, CED.120340472, Representante Menores de Edad.-
- TAMARA VALVERDE MONTERO, CED. 119960245, Representante Menores de Edad.-

- DAYAN BONILLA ASTORGA, CED. 111830624, Representante de las Organizaciones Deportivas y Recreativas del Cantón.-

Se convoca a las personas electas para la próxima Sesión Ordinaria a fin de ser juramentadas como corresponde.-

9.2.- NOTA SUSCRITA POR LA FUNDACION ACUA PARA EL APRENDIJAZE Y LA CULTURA ARTÍSTICA AL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA 18-4-2024, INVITACIÓN CONCIERTO DE LA TEMPORADA MONTES DE OCA MUSICAL.-

Se conoce nota suscrita por la Fundación ACUA para el aprendizaje y la cultura artística al Concejo Municipal, con fecha 18-4-2024, la cual dice:

“Tenemos el gusto de comunicarles que el próximo concierto de la Temporada Montes de Oca Musical está dedicado a ustedes. Par esta razón, nos complace invitarles para el próximo martes 30 de abril a las 6 p.m. en el Paraninfo Daniel Oduber de la UNED al Concierto No.4 titulado "MUSICA PARA EL CANTON". El programa incluye música de algunos de las compositores del Cantón de Montes de Oca y otras procedencias. Las personas interpretes son músicos de gran trayectoria que compartirán sus hermosas obras con ustedes. Sera un honor contar con su presencia y con la asistencia de familiares y allegados que tengan a bien acompañarles. Con muestras de sincera gratitud par la encomiable labor realizada y con nuestros mejores deseos para las programas y actividades de las próximos anos se despiden de ustedes”.-

SE TOMA NOTA.-

***** CAPITULO DICTAMENES Y MOCIONES *****

ARTICULO 10.- Dictamen de la Comisión Especial de Reglamentos Municipales.-

Se presenta a despacho el siguiente dictamen el cual dice:

DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE REGLAMENTOS MUNICIPALES

Reunión presencial extraordinaria celebrada por la Comisión Especial de Reglamentos, el día 24 de abril 2024, de las 5:15 pm a las 8.00pm, con la siguiente asistencia: PRESENTES: Ana Felicia Leitón Rojas, Presidenta; Julio Telles Madrigal, Secretario; Jorge Rodríguez Vindas Asesor; Jorge Espinoza Camacho, Asesor. AUSENTE CON JUSTIFICACION: Randall Sancho Ávila, propietario, y Mauricio Zeledón, propietario.

PUNTO N° 1.-

Tema: Modificación al Reglamento de Becas Municipales.-

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante oficio SC-AC-0337-ORD.207-2024 de fecha 17 de abril del 2024, se remitió a la Comisión Especial de Reglamentos Municipales, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria a Nro. 207/2024, Artículo N°9, del día 16 de abril del 2024, mediante el cual se traslada a la Comisión Especial de Reglamentos, Moción de Jorge Espinoza Camacho, Síndico Propietario, Julio Telles Madrigal, Regidor Suplente y Magali Acuña

Segura, Regidora Propietaria, sobre modificación del Reglamento de Becas de la Municipalidad de Montes de Oca.

SEGUNDO: Que el señor Abel Hernández Sancho, Trabajador Social del Departamento de Desarrollo Humano, presentó a esta comisión sus observaciones y recomendaciones sobre el proceso y el actual reglamento, mismas que constan en la presentación adjunta.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Reglamento de Becas con el que actualmente cuenta la Municipalidad de Montes de Oca, se ha convertido en una herramienta importante para el proceso de asignación de las becas estudiantiles, aportando una competencia técnica que ha permitido realizar una depuración que incluye una perspectiva profesional que nutre la decisión que toman tanto los Concejos de Distrito como el Concejo Municipal a la hora de otorgar el beneficio a las personas beneficiarias.

SEGUNDO: Que, a pesar de las mejoras incluidas en el actual reglamento, el proceso tiene oportunidades de mejora en pro de atender la creciente demanda de solicitudes de manera más eficiente, adecuándose al calendario escolar y a las necesidades de las personas beneficiarias.

TERCERO: Qué es necesario que se especifique de manera puntual los deberes y atribuciones de los distintos órganos en el proceso, respetando las competencias legales otorgadas a los Concejos de Distrito y proporcionando un apoyo técnico que garantice un tratamiento profesional de los datos y la distribución objetiva de los recursos.

CUARTO: Qué es necesario reglar y calendarizar el proceso de manera tal que las y los estudiantes beneficiarios reciban los recursos de manera oportuna a efectos de solventar sus necesidades y contribuir con su permanencia en el sistema educativo.

QUINTO: Que la Municipalidad cuenta con recursos profesionales y presupuestarios limitados.

SEXTO: Que es necesario diferenciar los procesos de nuevas solicitudes de becas de los procesos de renovación; así como los mecanismos de verificación a efectos de no someter a los beneficiarios a un exceso de requisitos.

SÉTIMO: que la propuesta de Reglamento cuenta con el refrendo del Asesor Legal del Concejo Municipal

POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, TOMAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO: Reformar los artículos 3, 4, 5, 5 bis, 6, 13, 15 y 17, 20 (Actual 19), del Reglamento de Becas Municipales para que se lea:

Artículo 3° - Los Concejos de Distrito y la Alcaldía Municipal presentarán ante el Concejo Municipal las prioridades, necesidades y los requerimientos presupuestarios según lo establecido por el Código Municipal en sus artículos 43 y 94, a efecto de darle contenido económico al Programa de Becas Municipales. Para el cálculo de la necesidad y requerimientos presupuestarios se tomarán en cuenta el Índice de precios al consumidor, la inflación, salario mínimo y aumentos salariales del sector público.

Cada año el presupuesto destinado a becas municipales deberá ajustarse en un porcentaje al menos igual a la tasa de inflación acumulada de los últimos doce meses; cuando la tasa de inflación acumulada de los últimos doce meses sea menor a cero, se mantendrá el monto asignado el año anterior.

Artículo 4° - Los Concejos de Distrito, con apoyo técnico en la promoción y divulgación por parte de la administración, serán los encargados de promocionar en forma abierta el programa de becas municipales.

La unidad de comunicación de la Municipalidad se encargará de divulgar el proceso de asignación durante octubre de cada año, para informar a la comunidad sobre las fechas, requisitos y procedimientos para solicitar una beca estudiantil.

Artículo 5°- Los Concejos de Distrito con apoyo de la Administración Municipal, serán los responsables de recibir las solicitudes de becas.

La Oficina de Desarrollo Humano será responsable realizar los estudios socioeconómicos de las nuevas solicitudes de becas; así como de los beneficiarios activos que el Concejo de Distrito o la Administración estime necesario revisar.

Los Concejos de Distrito podrán solicitar a la Oficina de Desarrollo Humano la realización de visitas de campo a los domicilios de las personas beneficiarias, según la disponibilidad de recursos.

Artículo 5° Bis – Los Concejos de Distrito y la Administración Municipal deberán coordinar la entrega y recepción de los formularios de becas municipales; mismas que se deberán realizar en las siguientes fechas:

a- Entrega de formularios: Se realizará en el mes de noviembre, a más tardar el día 30 de noviembre.

b- Recepción de formularios: Se realizará en el mes de diciembre, a más tardar el día 20 de diciembre.

El Concejo de Distrito deberá presentar su dictamen al Concejo Municipal a más tardar la segunda semana del mes de febrero de cada año.

Artículo 6°- La Oficina de Desarrollo Humano de la Municipalidad propondrá a los Concejos de Distritos el cálculo del monto y cantidad de personas beneficiadas por distrito, de conformidad con la distribución presupuestaria aprobada, a efectos de asegurar un monto adecuado a las necesidades de las personas beneficiadas.-

Artículo 13°- Los criterios de calificación y asignación para las solicitudes se establecen respetando el siguiente orden de prioridades:

a) Menor ingreso familiar según la cantidad de personas que habitan en el núcleo familiar.

b) Cuando se trate de un hogar uniparental, éste tendrá prelación sobre un núcleo familiar biparental.

c) Situación de vivienda.

d) Las familias que no gocen de beca tendrán prelación sobre otras en las que dentro del núcleo familiar algún otro miembro distinto al solicitante ya goza de beca municipal.

e) El beneficiario que hubiera aprobado el curso lectivo anterior tendrá prelación sobre aquel que no lo haya aprobado.

Artículo 15° - El solicitante deberá entregar el formulario y sus requisitos en el lugar y fecha que establezcan los Concejos de Distrito.

Los beneficiarios actuales deberán presentar un formulario que consigne datos generales sobre el beneficiario y encargado y una declaración jurada en la que se consigne que mantienen las condiciones socioeconómicas del año anterior.

En el caso de los solicitantes nuevos, deberán llenar y presentar el formulario de Solicitud de Beca Estudiantil en los términos del artículo 16 del presente reglamento.

Lo anterior queda sujeto a verificación de parte del Departamento de Desarrollo Humano y los respectivos Concejos de Distrito.

La sola presentación de la solicitud no acredita al solicitante como beneficiario.

Artículo 17°- Documentos que se deben de adjuntar al formulario de nuevas solicitudes:

a) Fotocopia de la constancia de nacimiento o Cédula de identidad en caso de personas mayores de 12 años.

- b) Constancia de salarios de las personas responsables económicamente de la persona beneficiaria.
- c) Constancia extendida por la CCSS, en caso de ser pensionadas las personas responsables.
- d) Fotocopia del último recibo de alquiler, (si alquiler).
- e) Declaración jurada de domicilio, salvo que constare en el Registro Civil dicha información. Esta podrá ser comprobable en cualquier momento y deberá actualizarse al Concejo de Distrito respectivo, en caso de cambiar.
- f) Desprendible de confirmación de entrega y recepción de formulario con el día, lugar y hora.
- g) Carta de justificación de solicitud de la beca.
- h) Comprobante de despido en caso de que aplique.
- l) El recibo de algún servicio público en el que conste la dirección exacta del domicilio.
- J) Se podrá aportar, de forma supletoria, una declaración jurada si alguno de los documentos anteriores no estuviese disponible.

Artículo 20°- Todo estudiante que haya sido becado por esta Municipalidad, tiene derecho a la renovación de esta el año siguiente, siempre y cuando las condiciones que dieron origen a la asignación anterior sigan existiendo y cumpla todos los derechos y deberes del reglamento y lo establecido en el párrafo II del artículo 15 del presente Reglamento.

SEGUNDO: Adicionar a varios artículos del Reglamento de Becas Municipales para que se lea:

Se adiciona un inciso al artículo 10:

f) Participar en talleres y cursos que imparta la municipalidad.

Se adiciona el artículo 18 y 21 se corre la numeración de los artículos sucesivos. Los textos son los siguientes:

Artículo 18°- Durante el mes de setiembre, los Concejos de Distrito deberán solicitar a los beneficiarios constancia de las notas obtenidas en el segundo Trimestre del año escolar, esto como instrumento de verificación de la permanencia del estudiante en el sistema educativo”.

Artículo 21°- Se implementará una plataforma digital o en línea para la gestión de becas y la presentación de solicitudes que permita agilizar el proceso de asignación, seguimiento, verificación y comunicación con los solicitantes y beneficiarios. Esta plataforma será desarrollada siguiendo los estándares de seguridad de datos y privacidad establecidos por la legislación vigente y no deberá sustituir el proceso habitual para quienes no tienen acceso a estos canales tecnológicos.

Se adicionan disposiciones transitorias N° I Y II. Los textos son los siguientes:

TRANSITORIO I. Con el Objeto de mantener la equidad y mantener las condiciones originalmente establecidas para los becados, se dará prioridad a las personas que cuenten actualmente con el beneficio de beca. Si el monto designado por el Departamento de Desarrollo Humano fuera mayor al monto originalmente designado en el Presupuesto, la Administración Municipal asignará los recursos necesarios para mantener el beneficio a las personas becadas actualmente.

TRANSITORIO II. No se recibirán nuevas solicitudes de becas, en tanto no exista disponibilidad presupuestaria para atender nuevas solicitudes.

TERCERO: Se deroga lo siguiente del Reglamento de Becas Municipales lo siguiente:

Se derogan las siguientes disposiciones:

Artículo 5 ter.

Inciso e) del artículo 9.

Transitorio único.

CUARTO: Siendo que el actual reglamento cuenta con el refrendo del señor asesor legal, cúmplase con las publicaciones señaladas por Código en el Diario Oficial La Gaceta (dos).-

QUINTO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 1 DEL DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE REGLAMENTOS MUNICIPALES 24-4-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO JORGE MORA PORTUGUEZ, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: El artículo 6 es el único que me preocupa, que la decisión final sobre el monto y cantidad queda en manos de Desarrollo Humano, pero estoy proponiendo que lo que se haga es una propuesta para su revisión y aprobación por parte del Concejo Municipal.-

LIC. JULIO TELLES MADRIGAL, REGDOR SUPLENTE: Esa propuesta debería pasar al Concejo de Distrito para su estudio y análisis.-

FELICIA LEITÓN ROJAS, REGIDORA SUPLENTE: Solo para decirle a don Jorge que estoy de acuerdo con la observación que está planteando.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: No se pueden hacer discriminaciones según el estatus migratorio de la persona, del niño o niña, lo cual va en contra de los derechos humanos.-

ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

Se hace constar al final de la presente acta el proyecto de modificación reglamentaria aprobado.-

PUNTO N° 2.-

Tema: Reglamento de Uso de Parque del Este.

RESULTANDO

PRIMERO: Que con fecha 13 de marzo 2024, según Oficio: SC-AC-0177-ORD.202-2024, se remite a la Comisión Especial de Reglamentos, acuerdo del Concejo Municipal de Montes de Oca, tomado en la Sesión Ordinaria a Nro. 202/2024, Artículo N°5.11, del día 11 de Marzo 2024, mediante el cual se traslada a la Comisión Especial de Reglamentos, nota suscrita por el señor Alcalde Municipal en ejercicio al Concejo Municipal, con fecha 11 de marzo de 2024, oficio D.ALC.138-2024, con el que la Alcaldía remite Proyecto de Reglamento de uso del Parque del Este.

SEGUNDO: que dicha propuesta de reglamento cuenta con el refrendo de la Gestora Jurídica Licda. Rita Obando Araya, mediante oficio GJ-OF-051- 2024, de fecha 7 de marzo 2024.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que esta comisión procedió al análisis y revisión del proyecto de reglamento trasladado, generándose únicamente la siguiente observación:

- *Agregar en el capítulo de definiciones, en la definición: Parque del Este, la ubicación del parque, para que se lea de la siguiente forma:*

“Parque del Este: Parque del Este, ubicado en el distrito de San Rafael, cantón de Montes de Oca, conformado por área de bosque, zonas deportivas y recreativas, áreas de senderos, área administrativa, instalaciones para uso de eventos familiares, educativos, talleres, capacitaciones, entre otros; con fines educativos, ambientales, de deporte y recreación.”

SEGUNDO: que la propuesta de Reglamento no cuenta con el refrendo del Asesor Legal del Concejo Municipal **POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, TOMAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

PRIMERO: Incluir al Reglamento de uso del Parque del Este, propuesto por la Administración la observación indicada por esta Comisión.

SEGUNDO: Solicitar, al señor Asesor Legal del Concejo, proceda con la revisión de dicho cuerpo normativo y recomiende a este Concejo lo que corresponda en un plazo que no exceda los 15 días naturales a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Una vez que se reciba el refrendo del Asesor Legal al Reglamento de Uso del Parque del Este, proceda el Concejo Municipal a su aprobación y posterior publicación.

CUARTO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 2 DEL DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE REGLAMENTOS MUNICIPALES 24-4-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO JORGE MORA PORTUGUEZ, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 3:

Tema: Reglamento para el Uso, Mantenimiento y Protección de los Parques y Espacios Públicos del Cantón de Montes De Oca.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que con fecha 13 de marzo 2024, según Oficio: SC-AC-0177-ORD.202-2024, se remite a la Comisión Especial de Reglamentos, acuerdo del Concejo Municipal de Montes de Oca, tomado en la Sesión Ordinaria a Nro. 202/2024, Artículo N°5.11, del día 11 de Marzo 2024, mediante el cual se traslada a la Comisión Especial de Reglamentos, nota suscrita por el señor Alcalde Municipal en ejercicio al Concejo Municipal, con fecha 11 de marzo de 2024, oficio D.ALC.138-2024, con el que la Alcaldía remite Proyecto de Reglamento para Uso, Mantenimiento y Protección de los Parques y Espacios Públicos del Cantón de Montes de Oca

SEGUNDO: que dicha propuesta de reglamento cuenta con el refrendo de la Gestora Jurídica Licda. Rita Obando Araya, mediante oficio GJ-OF-051- 2024, de fecha 7 de marzo 2024

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que esta comisión procedió al análisis y revisión del proyecto de reglamento trasladado y no tiene observaciones al mismo.

SEGUNDO: Que la propuesta de Reglamento no cuenta con el refrendo del Asesor Legal del Concejo Municipal.

POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, TOMAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO: Solicitar, al señor Asesor Legal del Concejo, proceda con la revisión de dicho cuerpo normativo y recomiende a este Concejo lo que corresponda en un plazo que no exceda los 15 días naturales a partir de la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO: Una vez que se reciba el refrendo del Asesor Legal al Reglamento para el Uso, Mantenimiento y Protección de los Parques y Espacios Públicos del Cantón de Montes De Oca, proceda el Concejo Municipal a su aprobación y posterior publicación.

TERCERO: Comuníquese.

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 3 DEL DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE REGLAMENTOS MUNICIPALES 24-4-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO JORGE MORA PORTUGUEZ, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

ARTICULO 11.- Dictamen de la Comisión Especial Estratégica Territorial – CEET.-

Se presenta a despacho el siguiente dictamen el cual dice:

DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL – CEET.-

Reunión extraordinaria de la Comisión Especial Estratégica Territorial-CEET, celebrada en la Sala de Sesiones del Concejo, el día 24 de abril del 2024, de las 6.00pm a las 7.30 pm, con la siguiente asistencia: PRESENTES: Jorge Mora Portuguez, Presidente; Marta Corrales Sánchez, Secretaria; Andrés Guzmán Gómez, Propietario; Ubta. Sergio Spera, representante propietario Administración; Gustavo Bolaños, Representante de la Comunidad. AUSENTES CON JUSTIFICACION: Mariano Sáenz Vega, representante Concejo de Distrito San Rafael; Alberto Negrini Vargas, representante Concejo de Distrito San Pedro; María Yolanda Rivas Araya, Representante de la Comunidad y Shirley Amador Garita, Representante de la Comunidad. INVITADOS: Carolina Monge Castilla, Regidora Propietaria; Mauricio Zeledón Leal; Regidor Suplente; Representantes CONSORCIO ECOPLAN-HIDROGEOTECNICA: Julio Sarmiento y Teo Mezger.-

PUNTO UNICO.-

Tema: Presentación de Propuesta de Zonificación.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El señor Teo Mezger representantes del Consorcio ECOPLAN/HIDROGEOTECNIA hace la presentación que se adjunta a esta minuta, sobre la propuesta de zonificación que han venido construyendo a lo largo del proceso participativo de actualización y modificación del Plan Regulador.

SEGUNDO: Esta propuesta de zonificación está basada en el modelo de transectos y no de zonificaciones rígidas como el plan actual. De esta forma a través de talleres participativos, de sesiones de trabajo con la

CEET, así como con distintos departamentos municipales se ha diseñado una propuesta de zonificación de 7 transectos (T1 a t7) que tiene como propósito contener la expansión urbana hacia la zona este del cantón (noreste de Sabanilla y San Rafael) con el propósito de que sean estas zonas las de menor densidad de población, y de desarrollo inmobiliario procurando mantener su carácter rural y de protección ambiental, con algunos núcleos urbanos que ya existen. Entre Sabanilla y San Rafael hay una zona de amortiguamiento que pretende frenar la expansión urbana hacia San Rafael y conforme más al oeste del cantón, mayor va siendo la densificación; hasta llegar a los núcleos urbanos de San Pedro, Mercedes y una parte de Sabanilla. (Ver mapas)

TERCERO: Para cada uno de estos transectos se definen los distintos criterios de uso para determinar el tipo de actividades que pueden realizarse en ellos, de acuerdo a la clasificación internacional CIU, así como los criterios de configuración que deben tener los distintos predios y construcciones que se realicen.

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Dar por recibida la propuesta remitida por el CONSORCIO ECOPLAN-HIDROGETECNIA en relación con la "propuesta de zonificación", para que sea acogida por el Concejo Municipal y trasladada a la nueva CEET para que proceda con su análisis y discusión.

SEGUNDO: Se informa que el Consorcio está incorporando las últimas observaciones al Diagnóstico Territorial que llegaron luego de la consulta ciudadana y que emanaron de la CEET y del proceso de acompañamiento del INVU. Una vez incorporadas el Consorcio hará llegar esta nueva versión a la CEET para su eventual aprobación por parte del Concejo Municipal.

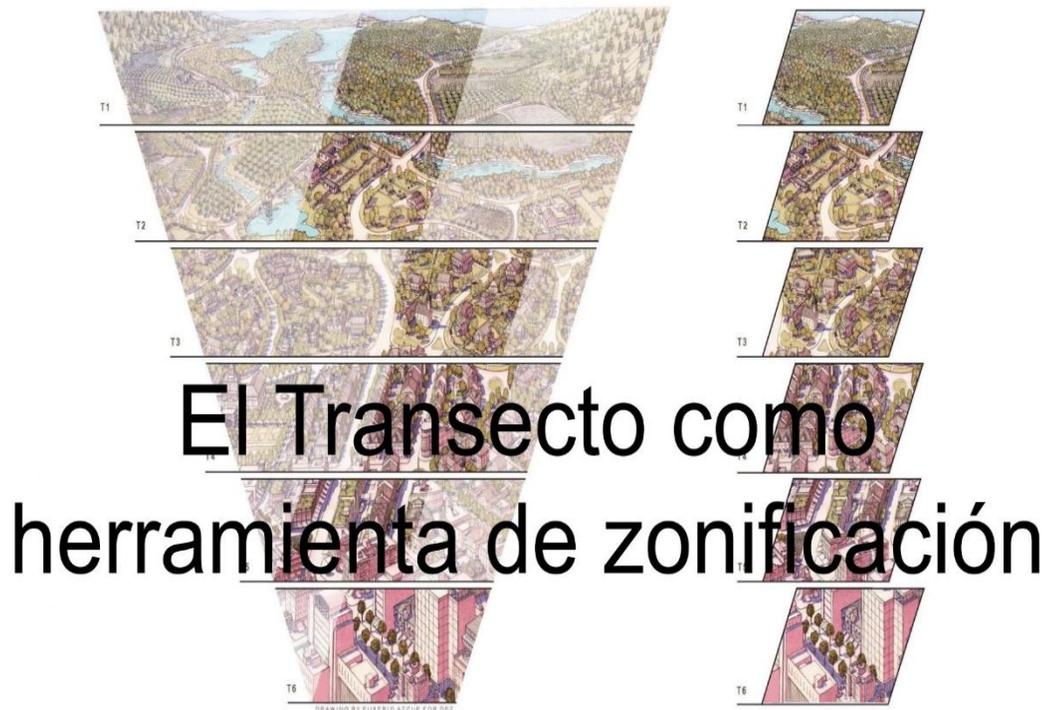
TERCERO: Por otro lado el Consorcio informa que está en este momento trabajando con la SETENA en la incorporación de las observaciones que ha hecho esta Secretaría al Diagnóstico Ambiental presentado.

CUARTO: Comuníquese.-

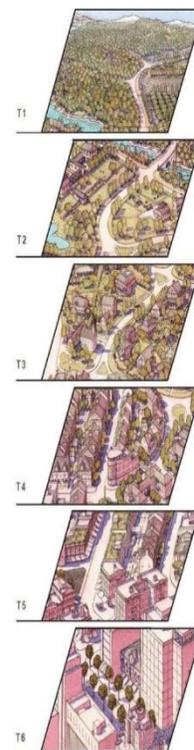
UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO UNICO DEL DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL 24-4-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO JORGE MORA PORTUGUEZ, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

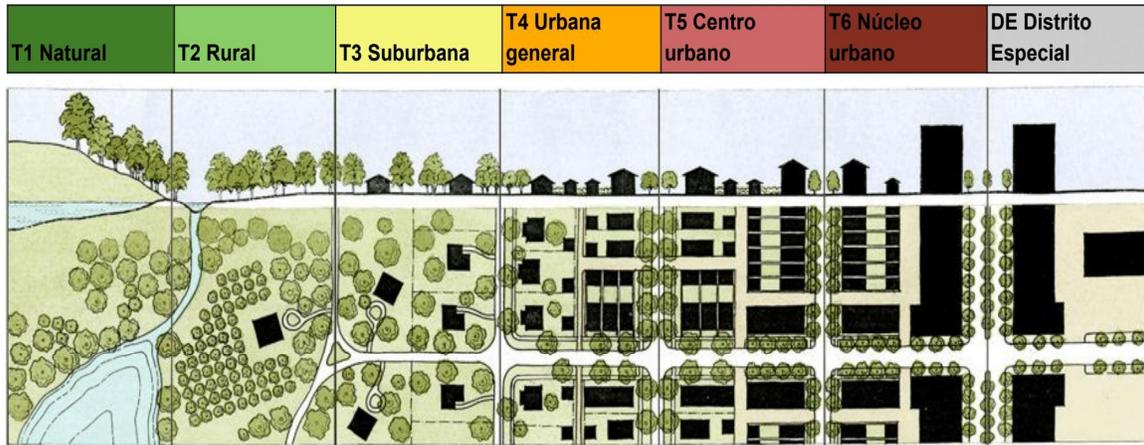
Razonamiento de voto negativo de la Regidora Carolina Monge Castilla: Hay unas partes del documento que no se pueden leer, luego también la presentación del Consorcio me pareció bastante débil, no sé si hay algún documento adicional, porque hace falta mucha información, lo que me preocupa es que hay una gran cantidad de zonas que están entrando en categoría de urbana general, que me parece que esta señalización no responde a las características de los barrios que conocemos, en realidad no sé si falta información, pero me preocupa que se esté generalizando y no se está siendo específico con los barrios en las características de cada uno, hay barrios que tienen potencial para ser de uso mixto, pero no son todos, eso es lo que me preocupa de lo que estoy viendo en este informe.-



El código inteligente de zonificación es una herramienta de planificación urbana de código abierto que **designa las zonas** de una ciudad en base a sus **características físicas, su impacto y su relación con el medioambiente** desde las zonas más urbanas (T6) a las más rurales o naturales (T1). Tiene como objetivo promover el desarrollo regional equilibrado y sostenible, **proteger** la infraestructura natural y promover estrategias de crecimiento centradas en la **revitalización de zonas mixtas y renovación urbana**.



Las secciones del transecto



Ejemplo: Tabla resumen del PR de Curridabat

	NUCLEO URBANO	ZONA URBANA CENTRAL	ZONA URBANA GENERAL	ZONA SUBURBANA	RESERVA URBANA	ZONA NATURAL
INDICADORES						
Permisos de edificación	400 mts. máx.	400 mts. máx.	500 mts. máx.	500 mts. máx.	No aplica	No aplica
USOS						
Reservación de uso	240 mts. máx.	240 mts. máx.	150 mts. máx.	1.200 mts. máx.	No aplica	No aplica
Área de uso	10.000 mts. máx.	4.000 mts. máx.	6.000 mts. máx.	10.000 mts. máx.	No aplica	No aplica
Índice de uso	10 mts. máx.	10 mts. máx.	2 mts. máx.	10 mts. máx.	No aplica	No aplica
Porcentaje de apertura	100% máx.	80% máx.	80% máx.	80% máx.	Condicionado	No aplica
Porcentaje de área libre	0% máx.	10% máx.	20% máx. (permeable)	40% máx. (permeable)	No aplica	No aplica
INDICADORES DE USO						
Parque urbano	según tabla de usos	según tabla de usos	según tabla de usos	Permitido	Permitido	Permitido
Área verde	No permitido	Permitido	Permitido	Permitido	No permitido	No permitido
Placetas	Permitido	Permitido	Permitido	No permitido	No permitido	No permitido
Plaza	Permitido	Permitido	No permitido	No permitido	No permitido	No permitido
Campus de juegos infantiles	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido	No permitido	No permitido
INDICADORES DE EDIFICACIONES						
Edificio principal	0 mts. máx. 2 mts. máx.	0 mts. máx. 2 mts. máx.	2 mts. máx. 2 mts. máx.	3 mts. máx.	No aplica	No aplica
Frontal principal	0 mts. máx. 0 mts. máx.	0 mts. máx. 0 mts. máx.	0 mts. máx. 0 mts. máx.	3 mts. máx.	No aplica	No aplica
Frontal secundario	0 mts. máx.	0 mts. máx.	2 mts. máx.	3 mts. máx.	No aplica	No aplica
Lateral	0 mts. máx.	0 mts. máx.	0 mts. máx.	1,0 mts. máx.	No aplica	No aplica
Edificación secundaria	No aplica	No aplica	2 mts. máx.	1 mts. máx.	No aplica	No aplica
Lateral	No aplica	No aplica	0 mts. máx.	1,0 mts. máx.	No aplica	No aplica
INDICADORES DE EDIFICACIONES						
Vivienda	Permitido	No permitido	No permitido	No permitido	No aplica	No aplica
Comercio	Permitido	Permitido	No permitido	No permitido	No aplica	No aplica
Vivienda y usos	Permitido	Permitido	Permitido	No permitido	No aplica	No aplica
Escuelas de ingreso	Permitido	Permitido	Permitido	No permitido	No aplica	No aplica
Polideportivo	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido	No aplica	No aplica
Terminos de salud	No permitido	Permitido	Permitido	Permitido	No aplica	No aplica
Parques y zonas	No permitido	No permitido	Permitido	Permitido	No aplica	No aplica
Jardín frontal abierto	No permitido	No permitido	No permitido	Permitido	No aplica	No aplica
CONDICIONES DE EDIFICACIONES						
Uso mixto	Permitido	Permitido	No permitido	No permitido	No aplica	No aplica
Jardín posterior	Permitido	Permitido	Permitido	No permitido	No aplica	No aplica
Jardín lateral	No permitido	Permitido	Permitido	No permitido	No aplica	No aplica
Jardín frontal	No permitido	No permitido	Permitido	Permitido	No aplica	No aplica
ALTURA DE EDIFICACIONES						
Edificio principal	1 piso máx.	1 piso máx.	1 piso máx.	1 piso máx.	No aplica	No aplica
Edificio secundario	4 pisos máx.	2 pisos máx.	2 pisos máx.	2 pisos máx.	No aplica	No aplica
Edificio terciario	No aplica	No aplica	2 pisos máx.	2 pisos máx.	No aplica	No aplica
USOS GENERALES						
Residencial	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido	según tabla de usos	No permitido
Albergue	Permitido	Permitido	según tabla de usos	según tabla de usos	según tabla de usos	No permitido
Oficina	Permitido	Permitido	según tabla de usos	según tabla de usos	No permitido	No permitido
Comercial	Permitido	Permitido	según tabla de usos	según tabla de usos	No permitido	No permitido
INDICADORES DE EDIFICACIONES						
Subterráneo	Permitido	Permitido	según análisis municipal	No permitido	No aplica	No aplica
Fuente del uso	según análisis municipal	según análisis municipal	No permitido	No permitido	No aplica	No aplica
Posterior del edificio	Permitido	Permitido	según análisis municipal	Permitido	No aplica	No aplica
Posterior por superficie	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido	No aplica	No aplica
Posterior en superficie	No permitido	No permitido	según análisis municipal	según análisis municipal	No aplica	No aplica

T1 Natural	T2 Rural	T3 Suburbana	T4 Urbana general	T5 Centro urbano	T6 Núcleo urbano	DE Distrito Especial
-------------------	----------	--------------	-------------------	------------------	------------------	----------------------

Es una zona formada por **sistemas naturales**. En ella pueden haber **ríos, arroyos u otros cuerpos hídricos, áreas de vegetación o bosques**. La **topografía es irregular** en forma de cerros, montañas o quebradas, por lo cual **no se deben desarrollarse asentamientos** en estas zonas.



T1 Natural	T2 Rural	T3 Suburbana	T4 Urbana general	T5 Centro urbano	T6 Núcleo urbano	DE Distrito Especial
------------	-----------------	--------------	-------------------	------------------	------------------	----------------------

La zona rural consiste en tierras de **asentamientos dispersos** en áreas **abiertas o cultivadas**. Estas incluyen bosques, tierra agrícola, pastizales y desiertos irrigables. Los edificios típicos son **casas rurales, cabañas y villas**.

Densidad habitacional muy baja



T1 Natural	T2 Rural	T3 Suburbana	T4 Urbana general	T5 Centro urbano	T6 Núcleo urbano	DE Distrito Especial
------------	----------	---------------------	-------------------	------------------	------------------	----------------------

La zona suburbana consiste de áreas **residenciales**, con presencia de **usos mixtos**. El **paisaje** urbano es natural y las edificaciones cuentan con **retiros** en todos sus lados.

Densidad habitacional baja



T1 Natural	T2 Rural	T3 Suburbana	T4 Urbana general	T5 Centro urbano	T6 Núcleo urbano	DE Distrito Especial
------------	----------	--------------	--------------------------	------------------	------------------	----------------------

Es una zona que consiste en su mayoría de usos **residenciales** y usos **mixtos** que sigan lo permitido, especialmente cuando se combina **comercio y vivienda** en la misma propiedad.

Densidad habitacional media



T1 Natural	T2 Rural	T3 Suburbana	T4 Urbana general	T5 Centro urbano	T6 Núcleo urbano	DE Distrito Especial
------------	----------	--------------	-------------------	-------------------------	------------------	----------------------

Es una zona con **usos mixtos** que abarcan **comercios, oficinas, viviendas adosadas y edificios de apartamentos**, permitidos y restringidos específicamente.

Densidad habitacional alta



T1 Natural	T2 Rural	T3 Suburbana	T4 Urbana general	T5 Centro urbano	T6 Núcleo urbano	DE Distrito Especial
------------	----------	--------------	-------------------	------------------	-------------------------	----------------------

Es la zona más densa y con edificaciones de **mayor altura**, con la **mayor variedad de usos y edificios públicos** y mayor oferta en **infraestructura**.

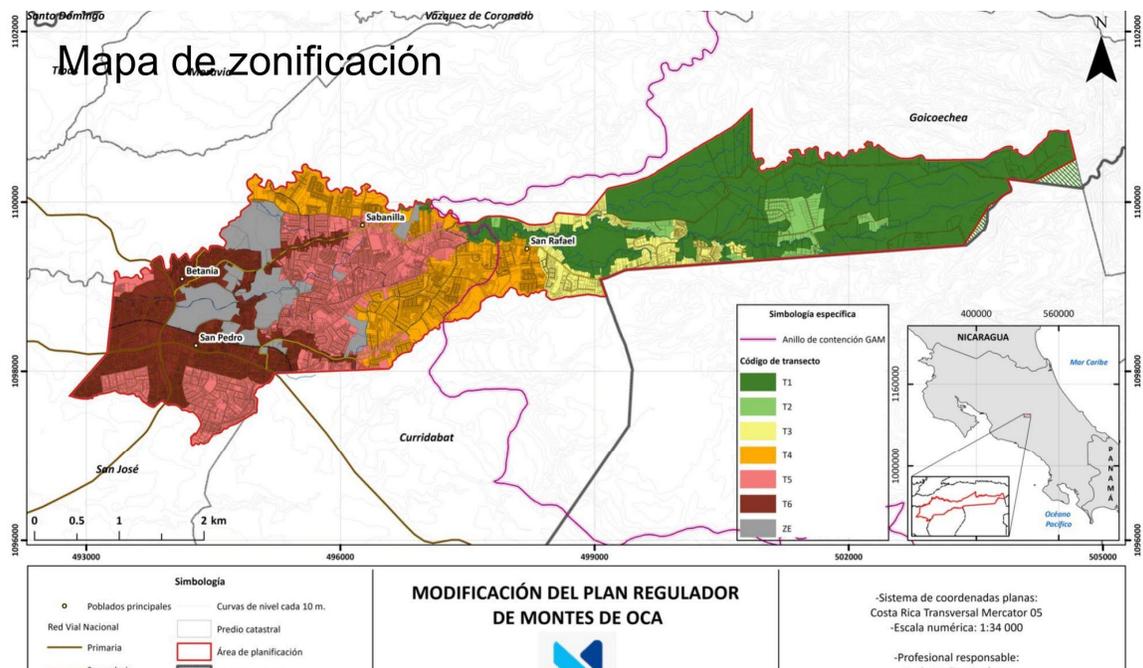
Densidad habitacional muy alta

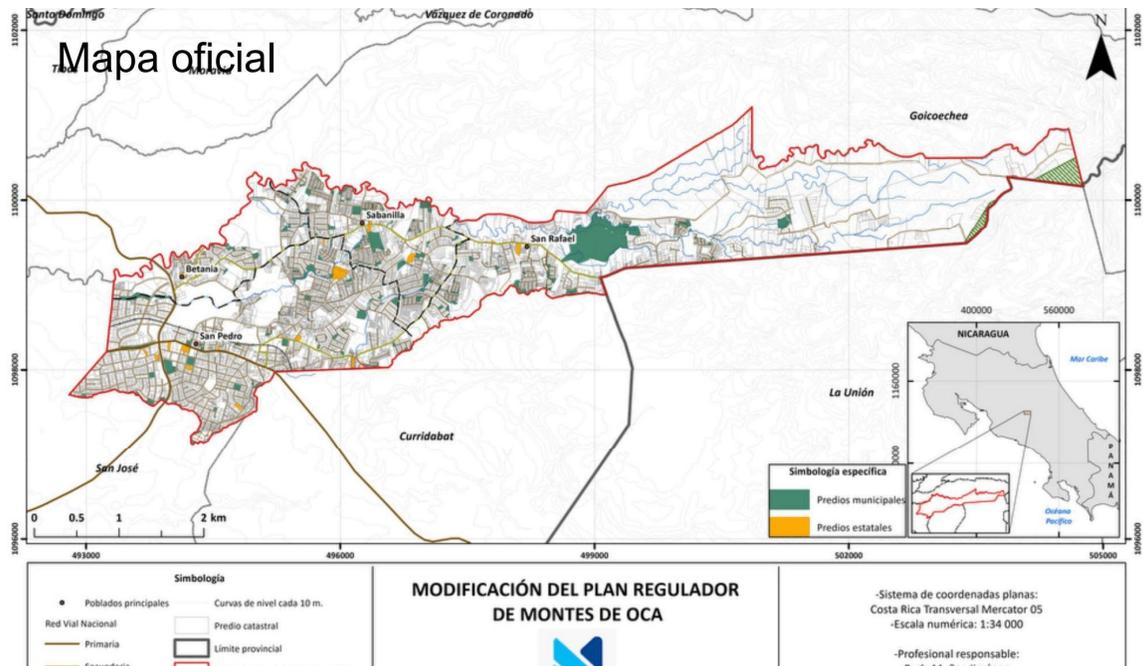
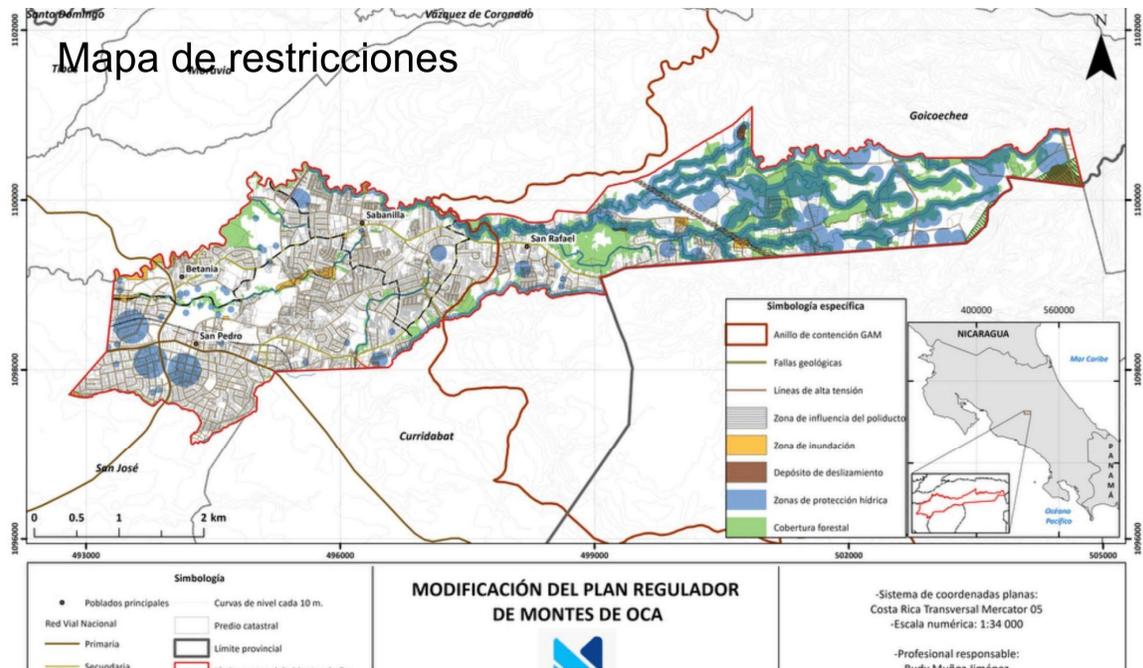


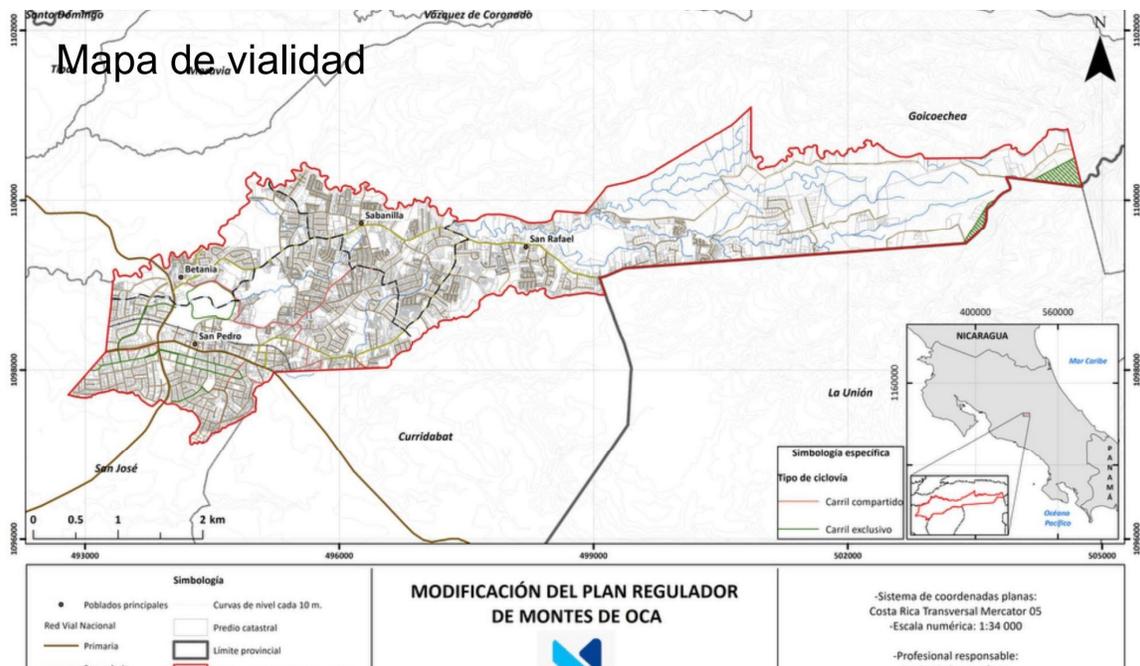
T1 Natural	T2 Rural	T3 Suburbana	T4 Urbana general	T5 Centro urbano	T6 Núcleo urbano	DE Distrito Especial
------------	----------	--------------	-------------------	------------------	------------------	----------------------

Áreas urbanas donde se definen **necesidades específicas** que las regulaciones de zonificación estándar no cubren completamente. Estos distritos pueden promover **ciertos tipos de desarrollo, preservar patrimonio cultural o histórico, atender preocupaciones ambientales** o clusters de **educación**.

Sin densidad habitacional definida







ARTICULO 12.- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.-

Se presenta a despacho el siguiente dictamen el cual dice:

DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Reunión celebrada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, el día 29 de abril del 2024, de las 5.00pm a las 5.30pm, con la siguiente asistencia: PRESENTES: Jorge Mora Portuquez, Presidente; Daniel Rojas Madrigal, Secretario; Magali Acuña Segura, Propietaria; Randall Sancho Ávila, Asesor; Julio Telles Madrigal, Asesor; licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal del Concejo. AUSENTES SIN JUSTIFICACION: Gustavo Campos Alfaro, Asesor y Jeison Salazar López, Asesor. INVITADOS: Bernal Gamboa y Jaime Ordoñez.-

PUNTO N° 1.-

Tema: Caso María de los Ángeles Garita Ramírez Berrocal - solicitud extensión de plazo nicho municipal.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Con fecha 23 de abril del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0371-ORD.208-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 208/2024, Artículo N° 5.10, del día 22 de Abril 2024, nos traslada: Nota suscrita por la señora María de los Ángeles Garita Ramírez Berrocal al Concejo Municipal, con fecha 18-4-2024, solicitud extensión de plazo nicho municipal.-

SEGUNDO: Que la nota a la letra dice:

(...)

La suscrita María de los Ángeles Garita Ramírez ced.1-0776-0230, les solicito encarecidamente la posibilidad de extenderme el periodo para retirar los restos de mi madre María de las Piedades Ramírez Berrocal, la cual fue sepultada el 30 de noviembre de 2018. Esto por la razón de que soy sola y mis hermanos no me han colaborado en ningún aspecto y en estos momentos no tengo los recursos necesarios. Me indicaron que desde diciembre pasado debía sacarla, pero no pude por aspectos

económicos y familiares considerables (hermana enferma de cáncer). Agradezco su comprensión, espero una pronto y positiva respuesta”.-

(...)

TERCERO: Que se ha procedido con el análisis y consulta al señor Asesor Legal como corresponde.-

POR TANTO, ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Manifiestar la anuencia a la solicitud planteada por la señora Garita Ramírez, con el fin de que se prorrogue el plazo indicado y se solicita a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal y que por su medio a quien ella designe, determine el plazo prudente en que sea posible extenderlo.-

SEGUNDO: Comuníquese.-

ADELA BARRANTES ELIZONDO, REGIDORA SUPLENTE: Es hasta diciembre del 2024, ella ocupa tiempo para que le llegue el aguinaldo, porque no tiene el dinero en este momento.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: La competencia para otorgar la prórroga es del Concejo, pero el plazo lo determina la Administración sobre el tema del cobro.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 1 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS 29-4-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO JORGE MORA PORTUGUEZ, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME.-

ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

PUNTO N° 2.-

Tema: SC-AC-0216-ORD203-2024/ SE-AC-0336-ORD206-2024 – Acuerdo de Conciliación Municipalidad de Montes de Oca y señor Jaime Ordóñez.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO: De conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la SESION # 208-2024, Artículo 10, del lunes 22 de abril de 2024 esta Comisión procede a conocer la propuesta de conciliación planteada por el señor Jaime Ordóñez y que fuera también revisada por el señor Asesor legal del Concejo, resolviéndose como sigue.-

POR LO ANTERIOR ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

PRIMERO: Aprobar el siguiente Acuerdo de Conciliación entre la Municipalidad de Montes de Oca y el señor Jaime Ordoñez Chacón, y se solicita a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal, para que por medio del Área Jurídica Municipal, proceda a comunicarlo a todas y cada una de las partes del proceso y enviarlo a las Instancias Judiciales respectivas para su homologación. Tal acuerdo a la letra dice:

ACUERDO DE CONCILIACION

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA Y EL SEÑOR JAIME ORDOÑEZ CHACON

ORDENADO POR RESOLUCION # 208-2024, ARTICULO 10 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE OCA LUNES 22 DE ABRIL, 2024

PREAMBULO/ y BASE JURIDICA DE ESTE ACUERDO

El presente Acuerdo de Conciliación tiene como base jurídica la Resolución del Honorable Concejo Municipal de Montes de Oca que se tomó en la SESION # 208-2024, Artículo 10, del lunes 22 de abril de 2024, el cual define los contenidos, reconocimiento de derechos y bases de este Finiquito.

Dicho Acuerdo fue tomado en forma UNÁNIME por los regidores presentes en dicha Sesión y se ENCUENTRA FIRME y NOTIFICADO a las partes. (ANEXO.- VER N° de Oficio: SC-AC-0352-ORD.208-2024, emitido por el Lic. Mauricio Salas, Secretario del Honorable Concejo Municipal de Montes de Oca y dirigido a Jaime Ordóñez Chacón y señora Ana Lucía González Castro / ALCALDESA MUNICIPAL)

PARTES FIRMANTES Y MARCO JURÍDICO

Son partes firmantes del presente acuerdo, el señor (a) xxxxxxxx , en representación de la COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA, Comisión que fue expresamente autorizada al efecto por RESOLUCION aprobada en la Sesión # 208-2024, Artículo 10, del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE OCA celebrada el lunes 22 de abril de 2024, y Jaime Ordóñez Chacón, mayor, casado una vez, abogado, cédula de identidad número 105370458, en su calidad personal, así como representante de la sociedad anónima Doña Evangelina, S.A. y en representación de la señora Débora Rojas Penabaz, cédula de identidad número 106010991, poder que consta en el Expediente No. 19-0000055-0611-PE del Poder Judicial, con fundamento en los artículos 2, 3 y 6 de la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Paz Social (En adelante ley RAC) y el artículo 36 y concordantes del Código Procesal Penal de Costa Rica-- venimos a celebrar el siguiente ACUERDO DE CONCILIACION, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y consideraciones.

PRIMERO: LAS PARTES RECONOCEN COMO ANTECEDENTES:

1.- El Honorable Concejo Municipal de Montes de Oca realizó un exhaustivo y cuidadoso análisis topográfico y jurídico, a solicitud del señor Jaime Ordóñez Chacón, para constatar la situación jurídica de las propiedades colindantes con la ribera del Río Ocloro en la zona sur de los Yoses, lindero sur de apartamentos IAIA, lo cual ha generado dos expedientes judiciales contrapuestos en la vía penal: a saber Municipalidad de Montes de Oca contra Jaime Ordóñez Chacón (Expediente No. 19-0000055-0611-PE) y Jaime Ordóñez Chacón contra Marcel Soler Rubio y otros funcionarios municipales (Expediente 22-000042-0611-PE), todo a los efectos de lograr un arreglo de Finiquito y Conciliación en ambos expedientes.

2.- El Honorable Concejo Municipal de Montes de Oca realizó una cuidadosa revisión jurídica de toda la prueba incorporada en Expediente No. 19-0000055-0611-PE y llegó a las siguientes conclusiones, como se indica en el acuerdo de la SESION # 208-2024, Artículo 10 del 22 de abril, 2024, y resolvió lo siguiente:

a.- Que los parques municipales que se intentaron inscribir con Escritura Pública 2 de noviembre de 2012 ante la Notario Aymará Fernández Madrid por medio de las fincas del Partido de San José 1-629464-000, 1-629465-000, 1-629466-000, en efecto no fueron recibidos por el Concejo Municipal, lo cual es violatorio de la Ley de Planificación Urbana y reiterados dictámenes de la Procuraduría General de la República; lo cual quedó demostrado por Recurso de Amparo # Exp: 22-023506-0007-CO, que el señor Ordóñez ganó en sede constitucional;

b.- Que dicha Escritura del 2 de noviembre de 2012 presenta otros vicios de nulidad por incumplimiento al artículo 1408 del Código Civil y por irrespeto del artículo 44, párrafo 2 de la Ley de Planificación Urbana, que más bien ponen en riesgo el demanio municipal, pues tampoco aplicaba el principio de inmatriculación, prueba de ello fue la necesidad de elaborar dicha escritura en la fecha indicada de 2 de noviembre, 2012, así como constancia de un funcionario del Departamento de Catastro

de la Municipalidad que indica que el Plan Regulador que dio lugar a esos parques fue aprobado hasta el año 2007.

c.- Textualmente indica el honorable Concejo Municipal, en el punto 3, del POR TANTO o RESOLUCION (página 4, línea 5 de la Certificación": "En virtud de esos defectos, en estos momentos no son bienes demaniales"

d.- Que los planos topográficos con los cuales se inscribieron dichas fincas presentan, además, graves inconsistencias jurídicas y técnicas, y presentan igualmente posibles problemas de nulidad, tal y como se aportó prueba en el Expediente 22-000042-0611-PE, el cual se tramita en la Fiscalía Adjunta del II Circuito,

e.- Que existe prueba del Registro Público de la Propiedad que consta en el expediente No. 19-0000055-0611-PE, que indica que las propiedades de Doña Evangelina y Doña Débora fueron adquiridas por sus propietarios en el año 2005, es decir, siete años antes de que la Municipalidad inscribiera las fincas colindantes en el año 2012, lo cual demuestra que fueron adquirentes de buena fe,

f.- Que la pericia del Instituto Geográfico Nacional IGN, DIG-TOT-0527-2022., la cual consta en el expediente No. 19-0000055-0611-PE, demuestra que Doña Evangelina, S.A., la apoderada del señor Ordóñez, y la señora Déborah Rojas Penabaz adquirieron en el año 2005 sus propiedades, siete años del intento de inscripción de parques municipales, con todas las mismas construcciones existentes al día de hoy.

g.- Que la pericia del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), OIJ DCF: 2022-00335-ING, la cual consta también en el expediente No. 19-0000055-0611-PE, demuestra que no existe invasión al Área de Retiro del artículo 33 de la Ley Forestal por parte de ninguna de las infraestructuras de las propiedades de Doña Evangelina S.A., empresa representada por el señor Ordóñez, ni las de la señora Rojas Penabaz.

h.- Finalmente, que el Honorable Concejo Municipal tomo nota y resolvió --en la referida Sesión 208-2024, Artículo 10 del pasado 22 de abril de 2024 --que las resoluciones administrativas del MINAE, a saber SINAC- OSJ-272-2015 del 7 de abril de 2015, y SINAC- CONAC- SA-117 del 4 de agosto de 2015 y SINAC-CONAC-SA- 259 del 5 de diciembre de 2018, las cuales agotaron la vía administrativa desde el año 2015 y que prohíben cualquier demolición o derrumbe en la zona, son correctas desde el punto de vista técnico y jurídico, y serán plenamente respetadas por la Municipalidad de Montes de Oca en cumplimiento del principio "in dubio pro natura" y la legislación ambiental y la Constitución Política de Costa Rica.

3.- Que dicha Resolución del Honorable Concejo Municipal--- con la consideraciones previamente indicadas, y la cual aprueba esta CONCILIACION--- fue tomada en FORMA UNÁNIME por los 6 regidores presentes en la Sesión # 208-204, Artículo 10, del 22 de abril, 2024, y se encuentra FIRME.

4.- Que el espíritu del Honorable Concejo Municipal de Montes de Oca es regirse siempre—en este y todos los casos--por el principio de legalidad, probidad, transparencia y de verdad y exactitud así como en las reglas unívocas de la ciencia, la técnica, y los principios elementales de justicia, lógica o conveniencia que ordenan los artículos 11, 16, inciso 1) de la Ley General de Administración Pública y el artículo 11 de la Constitución Política de Costa Rica.

5.- Para el Honorable Concejo Municipal es, pues, imprescindible, regularizar, sanear y corregir los errores jurídicos existentes, a efectos de garantizar la fortaleza de todos los bienes demaniales y parques del cantón. El objetivo de esta Corporación Municipal es tener bienes demaniales sólidos y correctamente inscritos.

6.- En tal sentido, la Resolución referida que se encuentra en la Sesión # 208-2024, Artículo 10, del Honorable Concejo Municipal ordena a la administración municipal hacer nuevamente los planos erróneos SJ-1585488-2012SJ-224223-1994 y SJ-261829-1995, haciendo una corrección de linderos y rectificación de medidas, excluyendo el bien demanial nacional (Cauce de Dominio Público), así como las construcciones o muros existentes en propiedades privadas existentes en el lugar previos al 2 de noviembre de 2012 según oficio del IGN), DIG-TOT-0527-2022., en atención al artículo 34 de la Constitución Política. Y, posteriormente, una vez estos nuevos planos estén inscritos, reinscribir correctamente las fincas correspondientes, con las nuevas cabidas y linderos, con una nueva escritura pública, siguiendo el procedimiento del recibo previo del Concejo Municipal de conformidad a las estipulaciones del artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana.

7.- Que se reconoce que, en todo este diferendo administrativo y judicial, el cual tiene cerca de 15 años de trámites, TODAS LAS PARTES HAN ACTUADO DE BUENA FE, tanto los funcionarios de la Municipalidad de Montes de Oca, y de la misma manera el señor Ordóñez Chacón, su apoderada Doña Evangelina, S.A., y la señora Rojas Penabaz.

SEGUNDO: QUE LAS PARTE RECONOCEN QUE LA MATERIA DE ESTE ACUERDO ES CONCILIABLE DE ACUERDO A LA LEY COSTARRICENSE Y LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

La presente Conciliación nace del Acuerdo tomado en la Sesión No. 208-2024, Artículo 10, del Honorable Concejo Municipal de Montes de Oca. De acuerdo al Artículo 44, párrafo segundo de la Ley de Planificación Urbana de Costa Rica, el Concejo Municipal de las corporaciones municipales es quien define la "demanialidad" o no de un bien, al ser el órgano con potestades para autorizar su recibo o no al demanio municipal, y en consecuencia es también el órgano con potestad para hacer las correcciones jurídicas para "regularizar", sanear y poner a derecho bienes demaniales de acuerdo a ese procedimiento.

Ello ha sido ratificado, igualmente, por el Dictamen C-380-2003 de la Honorable Procuraduría General de la República, al indicar expresamente: "La aceptación de obras y áreas públicas por parte de la Municipalidad respectiva debe ser formalizada en un acuerdo del Concejo Municipal, para que adquiera validez y eficacia jurídica (artículo 13, inciso o) de la Ley Número 7794 del 30 de abril y sus reformas"...". Es criterio de este Procuraduría que, con el acto formal de aceptación de las obras y áreas públicas por parte de la municipalidad se entienden cedidas al uso comunal, las obras y áreas públicas que contempla el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, las cuales pasan a formar parte del demanio municipal".

Es decir, el Concejo Municipal de cada cantón tiene PLENO DERECHO y es el único órgano administrativo o entidad del Estado costarricense con competencias y facultades para disponer sobre los bienes y el demanio municipal, y hacer las correcciones y trámites pertinentes para su correcto recibo al demanio municipal, todo lo cual se colige de los artículos 40 y 44 de la Ley de Planificación Urbana; por el propio Código Municipal, Artículo 13, así como la interpretación expresa de la Procuraduría General de la República.

En el caso del presente Acuerdo se trata, específicamente, de una regularización, saneamiento, corrección jurídica y puesta a derecho de bienes demaniales mal inscritos ("que no tienen valor demanial al día de hoy", como indicó el propio Concejo en su resolución # 208-2024-Artículo 10, del pasado 22 de abril, 2024) toda vez que no se cumplieron en su oportunidad los requisitos legales correspondientes por parte de la Administración Municipal, y el objetivo de esta Conciliación es, justamente, sanear y mantener los bienes demaniales a favor del cantón de Montes de Oca, para lo cual

el Concejo Municipal tiene potestades plenas según la normativa arriba indicada. No se trata en forma alguna de la hipótesis protegida por el artículo 121 inciso 14) de la Constitución Política, pues no se busca enajenación o venta de bien demanial alguno. Todo lo contrario, el Concejo Municipal lo que está haciendo es "regularizando", "saneando", e "inscribiendo correctamente" parques que no fueron inscritos correctamente en su oportunidad y actualmente no tienen valor demanial.

Por otra parte, las administraciones públicas (centrales o municipales), en este caso la Municipalidad de Montes de Oca no sólo tiene potestad plena, sino más bien está obligada por el Artículo 189 de la LEY GENERAL DE ADMINISTRACION PÚBLICA a hacer estas correcciones y sanear los casos de actos jurídicos nulos (como es el caso de las inscripciones de parques incorrectas que se hicieron), a los efectos de sanear el acto, y la "conversión" tendrá efectos a partir de la fecha que se realice tal corrección (párrafo 2, artículo 189, Ley General de Administración Pública).

En tal sentido, los dictámenes de la PGR número C-321-20 de agosto de 2020, así como el dictamen C-471-2006, son expresos en tal sentido y le dan competencia plena para actuar en un caso como este a la Municipalidad de Montes de Oca, pues resulta obligatorio regularizar o sanear actos administrativos como los indicados.

TERCERO: QUE LAS PARTES HAN LLEGADO A UN ACUERDO FINAL Y SOLICITARAN AL JUEZ Y DESPACHO JUDICIALES CORRESPONDIENTES EL PROCESO DE CONCILIACION JUDICIAL (ART 36 CODIGO PROCESAL PENAL) Y LA CORRESPONDIENTE LA HOMOLOGACION DEL ACUERDO ANTE LOS JUECES PENALES CORRESPONDIENTES

1.- Que ambas partes se comprometen en este FINIQUITO Y CONCILIACION—con base en lo que establece el artículo 36 y conexos del Código Procesal Penal--- a presentar de inmediato al Poder Judicial en los dos procesos legales contrapuestos que se ventilan, a saber Municipalidad de Montes de Oca contra Jaime Ordóñez Chacón (Expediente No. 19-000055-0611-PE) y Jaime Ordóñez Chacón contra Marcel Soler Rubio y otros funcionarios municipales (Expediente 22-000042-0611-PE), la solicitud de cierre de dichos procesos y la extinción de la acción penal.

2.- Como parte de ese compromiso de solicitar la extinción de la acción penal en ambos casos, y el solicitar el archivo de los expedientes, se dará el retiro de todas las querellas, acciones civiles y cualesquiera otras gestiones existentes en ambos expedientes, sin ningún tipo de reclamo en costas, daños o perjuicios para ninguna de las partes.

Para efectos de lo anterior-- y con arreglo a lo que dispone el mismo artículo 36 y conexos del Código Procesal Penal, así como los artículos 2, 3 y 6 de la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Paz Social (ley RAC)--- este proceso de cierre y finiquito se presentará de inmediato para el PROCESO DE CONCILIACION JUDICIAL presidido por el señor Juez y LAS HOMOLOGACIONES correspondientes al Juzgado Penal del II Circuito y al Tribunal Penal del II Circuito, donde se tramita el expediente 19-000055-0611-PE, y en la Fiscalía Adjunta del II Circuito, donde se tramita el Expediente 22-000042-0611-PE, haciendo la solicitud de suspender los procedimientos a los efectos de que opere la respectiva Homologación del numeral 36 del Código Procesal Penal.

*SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, 29 de abril, 2024. El administrado. Sr. Jaime Ordóñez Chacón
Cédula de identidad 105370458".*

SEGUNDO: Comuníquese.-

UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 2 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS 29-4-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR EL REGIDOR PROPIETARIO JORGE MORA PORTUGUEZ,

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISON UNANIME.-

ACTO SEGUIDO POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS.-

******* CAPITULO ASUNTOS DE LA ALCALDÍA *******

ARTICULO 13.- Asuntos de la señora Alcaldesa Municipal.-

13.1.- NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2024, OFICIO AL.DM.227-2024, CONSULTA REGIDORES-AS. SOBRE PRESENCIA DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL EN LA ESCUELA DANTE ALIGHIERI.

Se conoce nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 26 de abril de 2024, oficio AL.DM.227-2024, la cual dice:

“Asunto: Consulta regidores-as. Sobre presencia de la Policía de Tránsito Municipal en la Escuela Dante Alighieri. Para su debida atención y respuesta a las consultas realizadas durante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, sobre la solicitud de priorizar la cobertura con presencia de la Policía de Tránsito Municipal en la Escuela Dante Alighieri, dado el accidente de tránsito sucedido, que causó daños estructurales en la malla de protección frente al centro educativo, me permito indicar que se realizaron visitas con el personal de tránsito a la Escuela, asimismo, se colocó señalización temporal.



SE TOMA NOTA.-

13.2.- NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2024, OFICIO AL.DM.228-2024, CONSULTA REGIDORES-AS. SOBRE GESTIONES EN EL PARQUE LUGANO.

Se conoce nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 26 de abril de 2024, oficio AL.DM.228-2024, la cual dice:

“Asunto: Consulta regidores-as. Sobre gestiones en el Parque Lugano. Estimados-as señores-as: Para su debida atención y respuesta a las consultas realizadas durante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, sobre las consultas respecto a las marcas y mediciones que se estuvieron realizando en el Parque Lugano y cual es su finalidad, me permito indicar que el Departamento de Catastro en coordinación con la Unidad SIG, procedió a realizar un levantamiento de la zona de parque de Lugano con fines de verificación y de actualización de la información, con toma de una fotografía aérea”.-

SE TOMA NOTA.-

13.3.- NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2024, OFICIO AL.DM.229-2024, CONSULTA REGIDORES-AS. SOBRE SOLICITUDES AL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

Se conoce nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 26 de abril de 2024, oficio AL.DM.229-2024, la cual dice:

“Asunto: Consulta regidores-as. Sobre solicitudes al Departamento de Infraestructura Pública. Estimados-as señores-as: Para su debida atención y respuesta a las consultas realizadas durante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, sobre las siguientes solicitudes al departamento de Infraestructura Pública:

- Respecto a los cordones de caño en Calle Siles: indicar que los trabajos fueron concluidos, sin embargo, se valoró realizar algunas mejoras con el saldo de la partida asignada, mismas que se realizaran en las próximas semanas.
- Respecto al CECUDI realizar la valoración la posibilidad de realizar algún trabajo frente a las instalaciones: indicarles que los costos aproximados son de 4.000.000.00, sin embargo, al ser Ruta Nacional y realizar el asfaltado se debe asignar recursos propios debido a que los recursos de la Ley 8114 son exclusivos para calles cantonales, así estipulados en la ley”.-

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Me parece que lo que corresponde es gestionar esos cuatro millones de colones para arreglar ese frente del Cecudi, porque está en muy mal estado, y esta al frente de un edificio municipal.-

SE TOMA NOTA.-

13.4.- NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2024, OFICIO AL.DM.230-2024, CONSULTA REGIDORES-AS. SOBRE MANTENIMIENTO AL CECUDI.

Se conoce nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 26 de abril de 2024, oficio AL.DM.230-2024, la cual dice:

“Asunto: Consulta regidores-as. Sobre mantenimiento al Cecudi. Para su debida atención y respuesta a las consultas realizadas durante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, sobre la solicitud de arreglar el tubo del bajante de la canoa en la caseta del oficial de seguridad en el Cecudi, me permito indicar que esta solicitud ha sido atendida desde el Departamento de Servicios Generales y Administración de Bienes”.-

**SE TOMA NOTA.-**

13.5.- NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2024, OFICIO AL.DM.231-2024, CONSULTA REGIDORES-AS. SOBRE MANTENIMIENTO AL PARQUE LANTANA.

Se conoce nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal al Concejo, con fecha 26 de abril de 2024, oficio AL.DM.231-2024, la cual dice:

“Asunto: Consulta regidores-as. Sobre mantenimiento al Parque Lantana. Para su debida atención y respuesta a las consultas realizadas durante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, sobre el mantenimiento al Parque Lantana en los juegos infantiles, me permito indicar que se realizó inspección en sitio y se agregó este mobiliario a la lista de mobiliario para realizar mantenimiento”.-

SE TOMA NOTA.-

***** **CAPITULO CONTROL POLITICO** *****

REGIDORES/AS PROPIETARIOS/AS**ARTICULO 14.- Asuntos de la Regidora Propietaria, Gabriela Bolaños Gamboa.-**

14.1. AGRADECIMIENTO Y DESPEDIDA ADMINISTRACION 20-24 CONCEJO MUNICIPAL.-

Nada más desearle a todas y a todos, a los que se quedan y a los que se van, deseárseles el mayor de los éxitos, de mi parte un agradecimiento a Dios, que a como entre con la frente en alto, salgo igual, agradecerle a mi familia, que fueron muy sacrificados, a mi madre y a mi hijo, mi gestión la hice con mucho amor hacia el Cantón. Ninguna despedida es bonita, que sea lo mejor para cada uno de ustedes en sus vidas personales, y que el próximo Concejo pueda trabajar con la experiencia de la gestión de este Concejo, que cuatro años se pasan muy rápido, que lo único con lo que me voy es que muchos de los que quedan tienen mucha experiencia, y van a poder hacer muchas más cosas. Muchas bendiciones y cariño para todas y todos, que de mi parte estoy a la orden para en lo que les pueda servir, de nuevo, muchas gracias por su apoyo y compromiso con este

Concejo Municipal y con el Cantón, fue una gran experiencia, hicimos grandes cosas juntos como Concejo, que agradezco a don Jorge Mora por las discusiones. Quisiera cerrar con algo que me comentó un funcionario; "que orgullo haber compartido con la hija de Reyes, con quien compartí", que orgullo de verdad que hoy alguien pueda decir que compartió con mi papá en este Concejo, y hoy yo pueda salir también por esa puerta muy orgullosa, muy contenta de mi gestión. Muchas gracias a Mauricio, a Douglas, a Hazel, a Patricia, y a don Giovanni por sus asesorías y profesionalismo siempre. A todos gracias por su amistad y su cariño.-

ARTÍCULO 15.- Asuntos del Regidor Propietario, Jorge Mora Portugués.-

15.1. SOBRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL ESTRATÉGICA TERRITORIAL (CEET).-

Sobre el dictamen de la CEET, solo indicar que el tema de los transeptos, es la manera más moderna para trazar el ordenamiento territorial de los Cantones.-

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Primero que todo quisiera saber adónde encuentro el documento original que se presentó por parte del Consorcio, que me parece que le falta mucha información, estoy empezando a conocer a fondo sobre los Planes Reguladores, pero me parece que el documento presentado es sumamente genérico y carece de más información, porque según los visto, todo el cantón pasa a ser de zona mixta desapareciendo las zonas residenciales, que en ese sentido se podría eventualmente estar irrespetando los espacios de los vecinos.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: No es un documento, es una serie de documentos, todos están en la página, hay varias propuestas, hay una de zonificación, que es la que entregaron, que de esta se deriva la propuesta de usos y de actividades, y de estas siete reglamentaciones diferentes, pero si debemos superar esa clasificación de uso mixto, residencial y comercial, eso ya no existe más, ahora es por zonas; zona especial, núcleo urbano, centro urbano, urbano general, sub urbano rural y natural, y todas estas con sus características específicas.-

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: El dictamen no tiene ningún número de AC (Acuerdo), que si no lo tiene en qué momento se le va a asignar para llegar a esos documentos en las carpetas de Comisión?

MSC.JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: Usted justamente ha aprobado por dar por recibida la propuesta de la empresa y trasladarla a la CEET, y por tanto ahí usted tendrá su respectivo AC.-

15.2. AGRADECIMIENTO Y DESPEDIDA ADMINISTRACION 20-24 CONCEJO MUNICIPAL.-

Tenemos muchos retos quienes vamos saliendo de acá, y quienes seguimos, porque si bien este Concejo tuvo el gran reto de la Pandemia, siento que estamos entrando en una fase de abierto y franco desmantelamiento de la institucionalidad pública por parte del Gobierno Central, que estamos viendo con Acueductos y Alcantarillados, esto por el cierre de algunos financiamientos a esta institución, situación que hemos resentido por la falta de agua en el Cantón, igual el Gobierno ha venido recortando presupuesto al Ministerio de Educación, que diariamente cierran empresas, entonces la situación propone ser de situaciones

muy difíciles para el país. Por último darles las gracias por el apoyo de cada uno de ustedes, y les deseo lo mejor para ustedes y sus familias, al Departamento de la Secretaría, al Asesor, muchas gracias.-

ARTÍCULO 16.- Asuntos de la Regidora Propietaria, Marta Corrales Sánchez.-

16.1. AGRADECIMIENTO Y DESPEDIDA ADMINISTRACION 20-24 CONCEJO MUNICIPAL.-

Muy breve, agradecer a cada uno de ustedes, aprendí mucho en estos cuatro años, ustedes saben que las intensidades de las discusiones crean desavenencias pero siempre llegamos a acuerdos. Les deseo a todos los que van a estar en el nuevo Concejo muchos éxitos, la comunidad de Montes de Oca lo necesita, y a los compañeros que vamos a estar nuevamente en el Concejo, que Dios nos acompañe y nos llene de sabiduría en la toma de decisiones en beneficio del Cantón.-

ARTÍCULO 17.- Asuntos de la Regidora Suplente, Magali Acuña Segura.-

17.1. AGRADECIMIENTO Y DESPEDIDA ADMINISTRACION 20-24 CONCEJO MUNICIPAL.-

Me uno a las palabras de los compañeros, la curva de aprendizaje fue corta, tengo un año y seis meses aquí, no obstante en corto tiempo que los conocí aprendí muchas cosas, muchas gracias por su recibimiento y apoyo, me alegra decir que vine a trabajar por la comunidad y no por una bandera.-

ARTÍCULO 18.- Asuntos del Regidor Propietario, Daniel Rojas Madrigal.-

18.1. AGRADECIMIENTO Y DESPEDIDA ADMINISTRACION 20-24 CONCEJO MUNICIPAL.-

Agradecimiento es la palabra que tenemos que expresar por esta experiencia, que aunque hubo diferencias, siempre el bien común del Cantón prevaleció. A la Administración, a la Secretaría del Concejo las gracias, especialmente a don Mauricio y al Asesor Legal por su invaluable apoyo. Felicitar a don Domingo, a doña Heidi y a don Andrés por su elección, y los pongo en mis oraciones porque tengan una gran gestión, a las compañeras de Fracción que estarán en este Concejo, el mayor de los éxitos.-

ARTÍCULO 19.- Asuntos de la Regidora Propietaria, Carolina Monge Castilla.-

19.1. AGRADECIMIENTO Y DESPEDIDA ADMINISTRACION 20-24 CONCEJO MUNICIPAL.-

Agradecerles a todos, ha sido una experiencia muy enriquecedora el conocerlos, hoy me llevo un gran aprendizaje, que espero que esa experiencia haya sido recíproca con ustedes. Agradezco también al Departamento de la Secretaría del Concejo, a los funcionarios por su trabajo. Para los que nos quedamos, nos quedamos con una gran experiencia acumulada que estará a disposición de la comunidad junto con las nuevas ideas de los compañeros que llegan al Concejo, recordarles que este es un espacio de trabajo de muchos que hay, esta es una trinchera, pero hay muchas en las que podemos colaborar por el bien del Cantón. Muchos éxitos en todos sus proyectos.-

REGIDORES/AS SUPLENTES:

ARTÍCULO 20.- Asuntos de la Regidora Suplente, Felicia Leitón Rojas.-

20.1. AGRADecIMIENTO Y DESPEDIDA ADMINISTRACION 20-24 CONCEJO MUNICIPAL.-

Externar también mi agradecimiento, de ustedes aprendí muchísimo del quehacer municipal y cantonal, y me da una gran visión de lo que puedo dar por la comunidad y me voy feliz de tenerlos a todos como amigos, y mucha suerte a todas y todos, y gracias a la Secretaría del Concejo que siempre conté con su apoyo.-

ARTÍCULO 21.- Asuntos del Regidor Suplente, Julio Telles Madrigal.-

21.1. AGRADecIMIENTO Y DESPEDIDA ADMINISTRACION 20-24 CONCEJO MUNICIPAL.-

Después de cuatro años hemos aprendido grandes cosas, hemos trabajado por el Cantón sin bandera política, sino bajo la bandera nacional, hemos tratado de mejorar lo que encontramos, un ejemplo el reglamento de becas que estamos aprobando hoy en esta última Sesión, no olviden las nuevas autoridades que representamos a nuestras comunidades y que merecen lo mejor que podamos dar por mejorar sus comunidades.-

ARTÍCULO 22.- Asuntos del Regidor Suplente, Randall Sancho Ávila.-

22.2. AGRADecIMIENTO Y DESPEDIDA ADMINISTRACION 20-24 CONCEJO MUNICIPAL.-

Buenas tardes, primeramente para agradecer, que casualmente esta noche están Jessica, Daniel y Domingo, personas con las que se colaboró en conjunto, que gracias a su trabajo y a su esfuerzo también hoy puedo estar aquí, que hoy estoy terminando este periodo, les agradezco profundamente su apoyo en la campaña pasada, también agradecer a cada compañero del Concejo, agradecer a la Secretaría del Concejo, a Mauricio, a Douglas, a Hazel y a Patricia, agradecimiento especial a don Daniel Rojas porque me colaboró en el inicio del proceso con la adaptación. Muchas cosas pendientes quedaron, espero haberles servido de gran manera y a la altura, haber dejado un legado importante en este Concejo Municipal, también las gracias a don Marcel, Ana Lucía y a don José Rafael por su apoyo en su momento, también a la Administración, a doña Sofía, a don Héctor Bermúdez, reconocer también el trabajo de don Héctor Zumbado (Qddg) que nos apoyó en muchos proyectos, también a doña Marcela Chacón por su apoyo, Síndica Propietaria de San Rafael que por motivos laborales se tuvo que retirar hace un tiempo del Concejo. Despedirme con un hasta pronto, deseo seguir, deseo seguir brindando acompañamiento y apoyo en la medida de lo que sea posible para todos los proyectos y procesos que aquí se desarrollen. Hoy culmina una etapa muy importante en mi vida, agradecerle a Dios y a mi familia por el tiempo que les reste, y a toda la comunidad de Montes de Oca por haberme permitido brindarles apoyo en todos los proyectos que se pudo. Para cerrar, a todas y todos, lo mejor para ustedes y sus familias.-

DOCUMENTO

- 8.1.- NOTA SUSCRITA POR EL REGIDOR PROPIETARIO DANIEL ROJAS MADRIGAL, AL CONCEJO, CON FECHA 29-4-2024, ENTREGA COMPUTADORA MUNICIPAL AL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.-**
- 8.2.- COPIA DE NOTA SUSCRITA POR TRES MIEMBROS DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SABANILLA A LA AUDITORIA MUNICIPAL, CON FECHA 29 DE ABRIL 2024, ENTREGA DE "DIEZ ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRIO DE SABANILLA DEL PERIODO 2020-2024, PARA LO QUE CONSIDERE".**
- 8.3.- CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR LA SEÑORA ASESORA SUPERVISORA DEL CIRCUITO ESCOLAR-MEP AL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA LUNES 29 DE ABRIL DE 2024, AGRADECIMIENTO POR EL TRABAJO CONJUNTO EN EL PERIODO ADMINISTRATIVO**

ARTICULO 8.- Correspondencia que se sugiere Tomar Nota.-

CONCEJO MUNICIPAL

Para notificaciones: msalasv@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2234-7458

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-041111



29 de abril del 2024

Señor/es
CONCEJO MUNICIPAL
Montes de Oca

Estimados señores,

Por este medio les informe que he procedido con la devolución del equipo de cómputo, sea, computadora portátil, que me fue proporcionada a inicios de esta Administración que pronto termina sus labores, para mi uso como miembro del Concejo, en especial sesiones, comisiones, reuniones, etc., al Área de Tecnologías de la Información municipal.

La misma fue recibida de conformidad y en perfectas condiciones. Agradezco la deferencia administrativa de proporcionarme tan invaluable insumo y espero sea no solo de uso de mis nuevos compañeros, sino de una política permanente a fin de agilizar el trabajo que llevamos a cabo diariamente.

Adjunto copia de la boleta de recibo.-

Cordialmente

DANIEL ROJAS MADRIGAL
Regidor Propietario
2020-2024

 Arch* /

CONCEJO MUNICIPAL

Para notificaciones: msalasv@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2234-7458

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-040111



MONTESDEOCA
GOBIERNO LOCAL

Funcionario: Concejo
Boleta: 128
Fecha: 10/18/2022
Dato nuevo equipo:
Tipo de equipo a retirar:

Descripción del Equipo	Tipo de Equipo
Tipo de Equipo: Portatil	Tipo de Equipo: Portatil
Marca: Dell	Service Tag
Modelo: Latitude 5530	Service Tag Monitor
Service Tag: SBSDTL3	Mouse
Service Tag Monitor: NA	Teclado: NA
Service Tag Docking: NA	

Para constancia de lo anterior: *Entregada 26 Abril 2024*
Firma Usuario: *[Signature]* 1-10950572
Firma Técnico: *[Signature]* 1-10950572

Observaciones:
Equipo anteriormente de sujeta, se asigna a la alcaldía (nro de asignación)

Lunes 29 de abril 2024

Señores

Auditoría

Municipalidad de Montes de Oca

Presente:

Por este medio hacemos constar nuestra participación en lo referente a las actas y bajo la disposición del Reglamento de Concejos de Distrito del Cantón de Montes de Oca, se traslada el solamente diez ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRIO DE SABANILLA DEL PERIODO 2020-2024, para lo que considere.

Esta acción se fundamenta por dos razones:

1ero/Dada la importancia de entregar las actas bajo el contexto de la obligatoriedad estipulada en el Reglamento que nos rige a los Concejos de Distrito, y que hasta la fecha no se tiene la evidencia de la entrega y firma de la totalidad de las actas del Concejo de Distrito por los señores Sindico, Danilo Rodríguez y la Secretaría Jennifer Barquero, período 2020-2024.

2 do/.El compromiso de las firmantes de preservar la historia del Concejo de Distrito de Sabanilla, período 2020-2024 y brindar a nuestra comunidad el cumplimiento de nuestra gestión.

Por último, queremos externar nuestro agradecimiento a los diferentes Direcciones y Departamentos de la Municipalidad por el apoyo recibido en estos cuatro años en el ejercicio de nuestra consejería, especialmente a los funcionarios del área secretarial, Lic. Mauricio Salas, en la parte estratégica, Licda Aurora Madrigal, en el área social, Lic. Abel Hernández y en el área de infraestructura, Arq. Pineda y Ing. Barrios. Colaboradores comprometidos con su labor que hizo posible que nuestras funciones se dieron en oportunidad y con eficiencia.

Ver adjunto parte de las actas numeradas y firmadas por la secretaria en ejercicio, Elizabeth Cardozo e Irene Avalos Monge. Para notificar dirigirse al correo de iremayela@gmail.com

Atentamente,

Elizabeth Cardozo Cardozo

Josefina Pujol Mesalles

Irene Avalos Monge

Vocal 1

Vocal 2

Vicepresidenta CDS

CONCEJO DE DISTRITO DE SABANILLA 2020-2024

cc/ CONCEJO MUNICIPAL. / ALCALDIA/ SINDICO DANILO RODRIGUEZ/COLABORADORES (NOMBRADOS EN LA NOTA).

LISTA DE PARTE DE LAS ACTAS DEL CONCEJO DE DISTRITO PERIODO 2020-2024

SO 02-2021

SO 06-2021

SO 07-2021

SO 011-2021

SO 012-2021

S EX 002-2023

S EX 003-2023

SO 001-2024

SO 002-2024

SO 003-2024

-----ULTIMA LINEA-----

Carmen Lidia Ledezma Ramirez <lidia.ledezma.ramirez@mep.go.cr>

□

□

Para:Mauricio Salas Vargas
CC:y 2 más

Lun 29/04/2024 15:35

Saludos cordiales

Estimado don Mauricio, quise presentarme hoy al Concejo Municipal para externar mi agradecimiento, por todo el apoyo recibido, pero no me fue posible, pedir con anticipación audiencia.

Lléveles, de mi parte mi más sincero deseo de bienestar para todos ellos, desde mi corazón deseando lo mejor para sus vidas.

Gracias por todo y que Dios todopoderoso, les colme de bendiciones.

Un abrazo fraterno su servidora.

DOCUMENTO

PROYECTO DE REFORMA REGLAMENTO DE BECAS MUNICIPALES MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

**ARTÍCULO 10.- Dictamen de la Comisión Especial de Reglamentos Municipales - PUNTO N° 1 - Tema:
Modificación al Reglamento de Becas Municipales.-**

PROYECTO DE REFORMA REGLAMENTO DE BECAS MUNICIPALES MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1° - Con la finalidad de incentivar e impulsar la educación pública y mejorar de esa forma las condiciones de vida de la juventud y niñez del Cantón de Montes de Oca, la Municipalidad de Montes de Oca concederá becas de estudio, conforme a los artículos 57 y 62 del Código Municipal actual y el Calendario Escolar del Ministerio de Educación Pública.

Artículo 2° - El objetivo del presente Reglamento es regular el proceso para otorgar de la manera más justa y equitativa las becas de estudio a las y los estudiantes del Cantón de Montes de Oca.

Artículo 3° - Los Concejos de Distrito y la Alcaldía Municipal presentarán ante el Concejo Municipal las prioridades, necesidades y los requerimientos presupuestarios según lo establecido por el Código Municipal en sus artículos 43 y 94, a efecto de darle contenido económico al Programa de Becas Municipales. Para el cálculo de la necesidad y requerimientos presupuestarios se tomarán en cuenta el Índice de precios al consumidor, la inflación, salario mínimo y aumentos salariales del sector público.

Cada año el presupuesto destinado a becas municipales deberá ajustarse en un porcentaje al menos igual a la tasa de inflación acumulada de los últimos doce meses; cuando la tasa de inflación acumulada de los últimos doce meses sea menor a cero, se mantendrá el monto asignado el año anterior.

Artículo 4° - Los Concejos de Distrito, con apoyo técnico en la promoción y divulgación por parte de la administración, serán los encargados de promocionar en forma abierta el programa de becas municipales. La unidad de comunicación de la Municipalidad se encargará de divulgar el proceso de asignación durante octubre de cada año, para informar a la comunidad sobre las fechas, requisitos y procedimientos para solicitar una beca estudiantil.

Artículo 5° - Los Concejos de Distrito con apoyo de la Administración Municipal, serán los responsables de recibir las solicitudes de becas.

La Oficina de Desarrollo Humano será responsable realizar los estudios socioeconómicos de las nuevas solicitudes de becas; así como de los beneficiarios activos que el Concejo de Distrito o la Administración estime necesario revisar.

Los Concejos de Distrito podrán solicitar a la Oficina de Desarrollo Humano la realización de visitas de campo a los domicilios de las personas beneficiarias, según la disponibilidad de recursos.

Artículo 5° Bis – Los Concejos de Distrito y la Administración Municipal deberán coordinar la entrega y recepción de los formularios de becas municipales; mismas que se deberán realizar en las siguientes fechas:

- a- Entrega de formularios: Se realizará en el mes de noviembre, a más tardar el día 30 de noviembre.
- b- Recepción de formularios: Se realizará en el mes de diciembre, a más tardar el día 20 de diciembre.

El Concejo de Distrito deberá presentar su dictamen al Concejo Municipal a más tardar la segunda semana del mes de febrero de cada año.

Artículo 6° - La Oficina de Desarrollo Humano de la Municipalidad propondrá a los Concejos de Distritos el cálculo del monto y cantidad de personas beneficiadas por distrito, de conformidad con la distribución presupuestaria aprobada, a efectos de asegurar un monto adecuado a las necesidades de las personas beneficiadas.-

Artículo 7° - Cada Concejo de Distrito se encargará de proponer a las personas beneficiarias que vivan en su distrito.

CAPÍTULO II

Las personas beneficiarias y adjudicatarias de las becas

Artículo 8° - Con base en el capítulo VIII, artículo 59, y para los efectos de la aplicación del presente Reglamento, los Concejos de Distrito y las Sindicaturas obtendrán de la Municipalidad de Montes de Oca el apoyo en materiales, servicios y equipo que esta le pueda proveer de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias y de recursos disponibles.

Artículo 9° - Podrán solicitar una beca de estudio los y las estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino(a) del Cantón de Montes de Oca y cuyo padre, madre o encargado(a) sean residentes del Cantón por un lapso no menor de 1 año. En el caso de personas mayores de edad ser residentes por un lapso no menor de 2 meses.
- b) Ser estudiante activo de primaria o secundaria del Sistema Regular de Educación Público Costarricense. Si el contenido presupuestario lo permite, el Concejo Municipal podrá autorizar otorgar además a estudiantes de maternal y preescolar.
- c) Pertenecer a una familia de escasos recursos económicos.
- d) No ser beneficiario de otra beca.

Artículo 10° - Las personas beneficiarias de una beca se comprometen a:

- a) Brindar la información requerida para el depósito de la beca a la Tesorería Municipal en el plazo establecido.
- b) Asistir puntualmente a lecciones en la Institución Educativa donde esté matriculado, esto podrá corroborarse solicitado la información a los centros educativos.
- c) Mostrar una conducta ejemplar dentro y fuera de la Institución a la que asiste, esto podrá corroborarse solicitado la información a los centros educativos.
- d) Informar al Concejo de Distrito cualquier cambio en la cuenta para el depósito de la beca.
- e) Apoyar labores comunales que beneficien a su distrito en conjunto con los Concejos de Distrito.
- f) Participar en talleres y cursos que imparta la municipalidad.

Artículo 11° - El fondo acumulado por concepto de becas no retiradas de cada distrito, quedará disponible para que el Concejo de Distrito correspondiente realice reconocimientos a estudiantes distinguidos y distinguidas.

Artículo 12° - Perderá su condición de becario(a), quien habiendo sido designado como tal:

- a) Cometiere actos que perjudiquen el prestigio o la buena marcha de la comunidad.

- b) Se comprobare que recibe otra beca de otros organismos.
- c) Interrumpiere sus estudios.
- d) Incumpliere cualquiera de los numerales del artículo 9o y 10o de este reglamento.
- e) Que se comprobare que el dinero de la beca se utilice para usos ajenos al bienestar de la persona beneficiaria. Para estos efectos, la administración podrá solicitar a quien administre la beca de la persona menor de edad que rinda cuentas sobre el destino de los fondos asignados.
- f) Quienes no entregaran información requerida para realizar los depósitos en el plazo establecido por la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO III

Sobre el formulario de solicitud y requisitos que debe completar la persona solicitante de beca

Artículo 13° - Los criterios de calificación y asignación para las solicitudes se establecen respetando el siguiente orden de prioridades:

- a) Menor ingreso familiar según la cantidad de personas que habitan en el núcleo familiar.
- b) Cuando se trate de un hogar uniparental, éste tendrá prelación sobre un núcleo familiar biparental.
- c) Situación de vivienda.
- d) Las familias que no gocen de beca tendrán prelación sobre otras en las que dentro del núcleo familiar algún otro miembro distinto al solicitante ya goza de beca municipal.
- e) El beneficiario que hubiera aprobado el curso lectivo anterior tendrá prelación sobre aquel que no lo haya aprobado.

Artículo 14° - La Municipalidad de Montes de Oca dentro de sus posibilidades presupuestarias y de recursos disponibles proveerá y mantendrá vigente un sistema de cómputo con las medidas de seguridad básicas, para que los Concejos de Distrito puedan realizar a cabalidad su trabajo, prevenir la acumulación de deberes, rendir cuentas, dar el seguimiento correspondiente a las diversas actividades que demandarán los procesos, e informar pronto, veraz y confiablemente.

Artículo 15° - El solicitante deberá entregar el formulario y sus requisitos en el lugar y fecha que establezcan los Concejos de Distrito.

Los beneficiarios actuales deberán presentar un formulario que consigne datos generales sobre el beneficiario y encargado y una declaración jurada en la que se consigne que mantienen las condiciones socioeconómicas del año anterior.

En el caso de los solicitantes nuevos, deberán llenar y presentar el formulario de Solicitud de Beca Estudiantil en los términos del artículo 16 del presente reglamento.

Lo anterior queda sujeto a verificación de parte del Departamento de Desarrollo Humano y los respectivos Concejos de Distrito.

La sola presentación de la solicitud no acredita al solicitante como beneficiario.

Artículo 16° - En el formulario de solicitud de beca deberá de incluirse la siguiente información:

- a) Nombre de la o el estudiante, edad y fecha de nacimiento.
- b) Lugar de residencia comprobable.

- c) Número de teléfono.
- d) Institución educativa.
- e) Nivel académico.
- f) Nombre, ocupación, lugar de trabajo, escolaridad y edad del padre y la madre o encargado(a) (Únicamente en caso de estudiantes menores de edad).
- g) Personas del núcleo familiar que aportan económicamente a la persona beneficiaria y otras personas que dependen de este aporte.
- h) Situación de la vivienda.
- i) Indicar si fue beneficiario de beca municipal anteriormente.
- j) La indicación que la sola presentación de la solicitud no acredita al solicitante como beneficiario.
- k) Si la persona beneficiaria vive en un hogar uniparental.
- l) Una aceptación de descargo de responsabilidad de que la información suministrada podrá ser corroborada con los centros educativos.

Artículo 17° - Documentos que se deben de adjuntar al formulario de nuevas solicitudes:

- a) Fotocopia de la constancia de nacimiento o Cédula de identidad en caso de personas mayores de 12 años.
- b) Constancia de salarios de las personas responsables económicamente de la persona beneficiaria.
- c) Constancia extendida por la CCSS, en caso de ser pensionadas las personas responsables.
- d) Fotocopia del último recibo de alquiler, (si alquiler).
- e) Declaración jurada de domicilio, salvo que constare en el Registro Civil dicha información. Esta podrá ser comprobable en cualquier momento y deberá actualizarse al Concejo de Distrito respectivo, en caso de cambiar.
- f) Desprendible de confirmación de entrega y recepción de formulario con el día, lugar y hora.
- g) Carta de justificación de solicitud de la beca.
- h) Comprobante de despido en caso de que aplique.
- i) El recibo de algún servicio público en el que conste la dirección exacta del domicilio.
- j) Se podrá aportar, de forma supletoria, una declaración jurada si alguno de los documentos anteriores no estuviese disponible.

Artículo 18° - La municipalidad será la encargada de archivar y resguardar los expedientes y formularios existentes, los cuales estarán a disposición de los Concejos de Distrito para su consulta y actualización.

CAPÍTULO IV

Disposiciones finales

Artículo 18° - Durante el mes de setiembre, los Concejos de Distrito deberán solicitar a los beneficiarios constancia de las notas obtenidas en el segundo Trimestre del año escolar, esto como instrumento de verificación de la permanencia del estudiante en el sistema educativo”.

Artículo 19° - Todo estudiante que haya sido becado por esta Municipalidad, tiene derecho a la renovación de la misma el año siguiente, siempre y cuando las condiciones que dieron origen a la asignación anterior sigan existiendo y cumpla todos los derechos y deberes del reglamento.

Artículo 20° - Todo estudiante que haya sido becado por esta Municipalidad, tiene derecho a la renovación de esta el año siguiente, siempre y cuando las condiciones que dieron origen a la asignación anterior sigan existiendo y cumpla todos los derechos y deberes del reglamento y lo establecido en el párrafo II del artículo 15 del presente Reglamento.

Artículo 21° - Se implementará una plataforma digital o en línea para la gestión de becas y la presentación de solicitudes que permita agilizar el proceso de asignación, seguimiento, verificación y comunicación con los solicitantes y beneficiarios. Esta plataforma será desarrollada siguiendo los estándares de seguridad de datos y privacidad establecidos por la legislación vigente y no deberá sustituir el proceso habitual para quienes no tienen acceso a estos canales tecnológicos.

TRANSITORIO I. Con el Objeto de mantener la equidad y mantener las condiciones originalmente establecidas para los becados, se dará prioridad a las personas que cuenten actualmente con el beneficio de beca. Si el monto designado por el Departamento de Desarrollo Humano fuera mayor al monto originalmente designado en el Presupuesto, la Administración Municipal asignará los recursos necesarios para mantener el beneficio a las personas becadas actualmente.

TRANSITORIO II. No se recibirán nuevas solicitudes de becas, en tanto no exista disponibilidad presupuestaria para atender nuevas solicitudes.

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, SE LEVANTA LA SESIÓN. -

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA
Presidenta del Concejo Municipal

LIC. MAURICIO ANTONIO SALAS VARGAS
Secretario del Concejo Municipal

MASV/Actas/ORD. (209/2024).